



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000125 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 18 JUN 2020

VISTO:

El Informe N° 152-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 11 de Marzo del 2020, Informe N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 05 de Marzo del 2020, e Informe N° 007-2020-GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA., de fecha 04 de Marzo del 2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, se cumplan.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y, en el Artículo 1° señala: **"La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa)";** asimismo en el numeral 8.1 del Artículo 8° se precisa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, por lo que corresponde aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, en su Artículo 1°, dispone: "Ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planeta, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental



(EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019, siempre que se adecúen a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planeta", aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD".



Que, mediante Informe N° 007-2020-GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA., de fecha 04 de Marzo del 2020, el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes; indicando que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizó el proceso de formulación y validación del PLANEFA 2021 con participación de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas y Salud.



Que, mediante Informe N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 05 de Marzo del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza a la Gerencia General Regional el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes; el mismo que se encuentra debidamente visado por las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas y Salud, por lo que deberá aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 152-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 11 de Marzo del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que resulta VIABLE Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes, que ha sido elaborado considerando las reglas de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA. Asimismo es de la opinión que en el acto resolutorio se deberá consignar "ENCARGAR" a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el seguimiento a las Unidades Orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento del PLANEFA del Gobierno Regional Tumbes.



Que, en función a lo señalado corresponde Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; por Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902; y

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes, como instrumento técnico de planificación ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas y Salud, la ejecución y difusión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Tumbes, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la difusión, supervisión y vigilancia de los compromisos asumidos en el PLANEFA 2021 de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas y Salud del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, asigne el presupuesto correspondiente a cada una de las Direcciones Regionales en materia de Fiscalización Ambiental, para la implementación y cumplimiento del PLANEFA 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General Regional y a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

R.E.R. 125-2020



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2021

OCEANO PACIFICO

Ecuador

Tumbes

Centralmirante Villar

Piura



TUMBES - 2020

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES
ING. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES

GERENTE REGIONAL GENERAL
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. WILLIAN RAMOS TIMANA

Responsable de elaboración PLANEFA – 2021
Lic. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ

DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO

Ing. RICARDO OLAVARRÍA SAAVEDRA
Responsable de presentación PLANEFA 2021
Ing. ESTUARDO ALEXANDER CELI IZQUIERDO

DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. SERGIO SANDOVAL MOGOLLON
Responsable de presentación PLANEFA 2021
Ing. PEDRO SANCHEZ MORAN

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

Dr. HAROLD BURGOS HERRERA
Responsable de presentación PLANEFA 2021
Blgo. AUGUSTO GARRIDO ZAVALA

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. VICENTE NIQUEN INGA
Responsable de presentación PLANEFA 2021
Ing. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA

DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

LIC. MELISSA BARRETO PALOMINO
Responsable de presentación PLANEFA 2021
Lic. ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION.....4
- II. ESTRUCTURA ORGANICA:5
 - 2.1. GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE6
 - 2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS7
 - 2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO10
 - 2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN11
 - 2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA13
 - 2.6. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.....14
- III. MARCO LEGAL:.....16
- IV. ESTADO SITUACIONAL:.....20
 - 4.1. EVALUACION:20
 - 4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL22
- V. OBJETIVOS DEL PLAN.....60
- VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....60
- VII. Anexo.....63



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

I. INTRODUCCION

Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley del SINEFA, los Gobiernos Regionales son Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA y tienen entre sus obligaciones la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2018-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), el mismo que deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, es un instrumento técnico normativo de planificación, de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, cuyo cumplimiento es reportado al OEFA.

El GORE Tumbes, Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que fue publicada en el diario oficial El Peruano el día 16 de junio de 2018. El mencionado reglamento, tiene como objetivo regular y unificar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión, fiscalización y sanción en material ambiental de competencia del Gobierno Regional de Tumbes.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección de Energía y Minas, la Dirección Regional de Salud, la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior y la Dirección de Agricultura, en cumplimiento con las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2021, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización en el ámbito regional. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados.

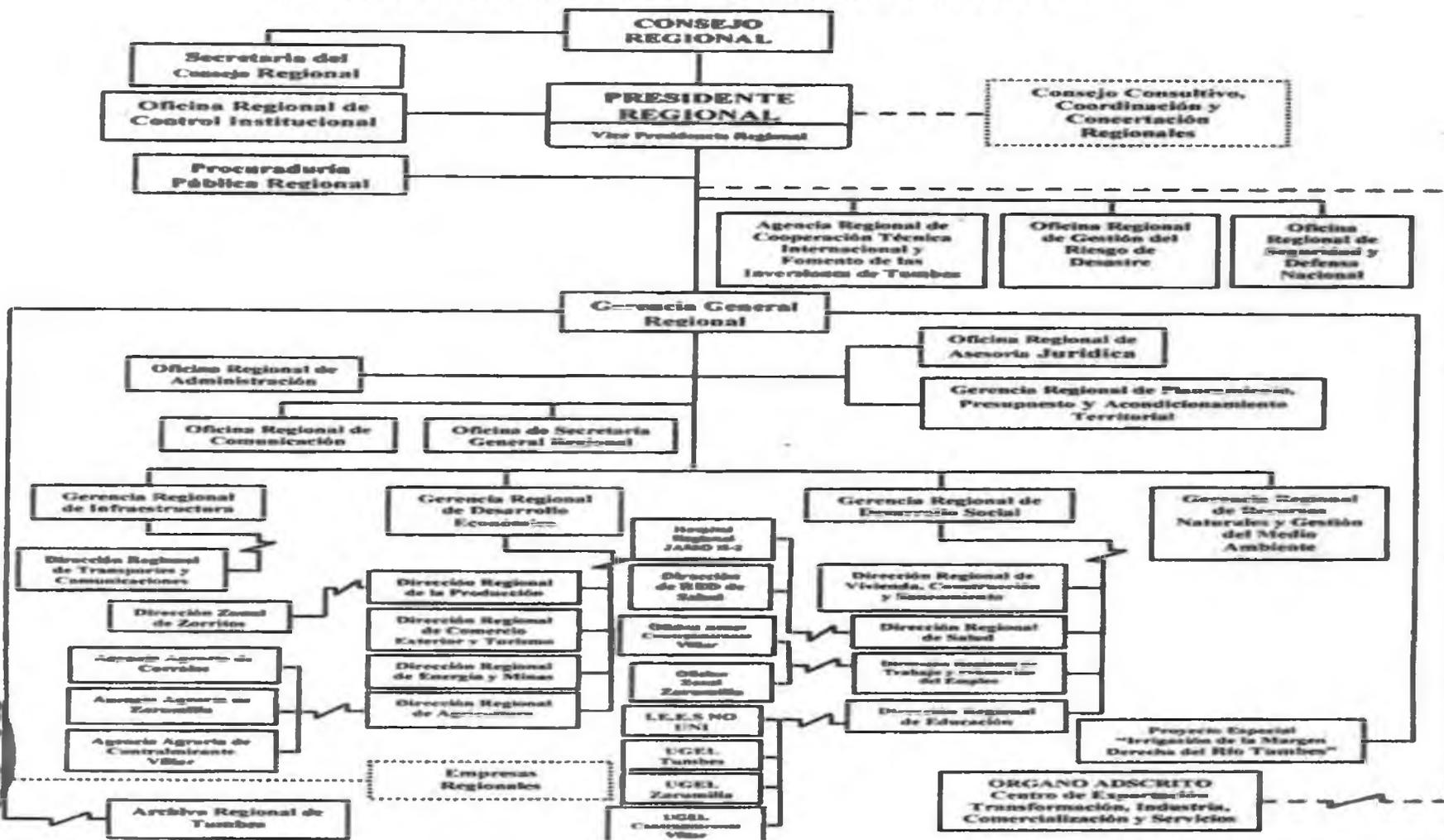




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

II. ESTRUCTURA ORGANICA:

GRAFICO N° 01 ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



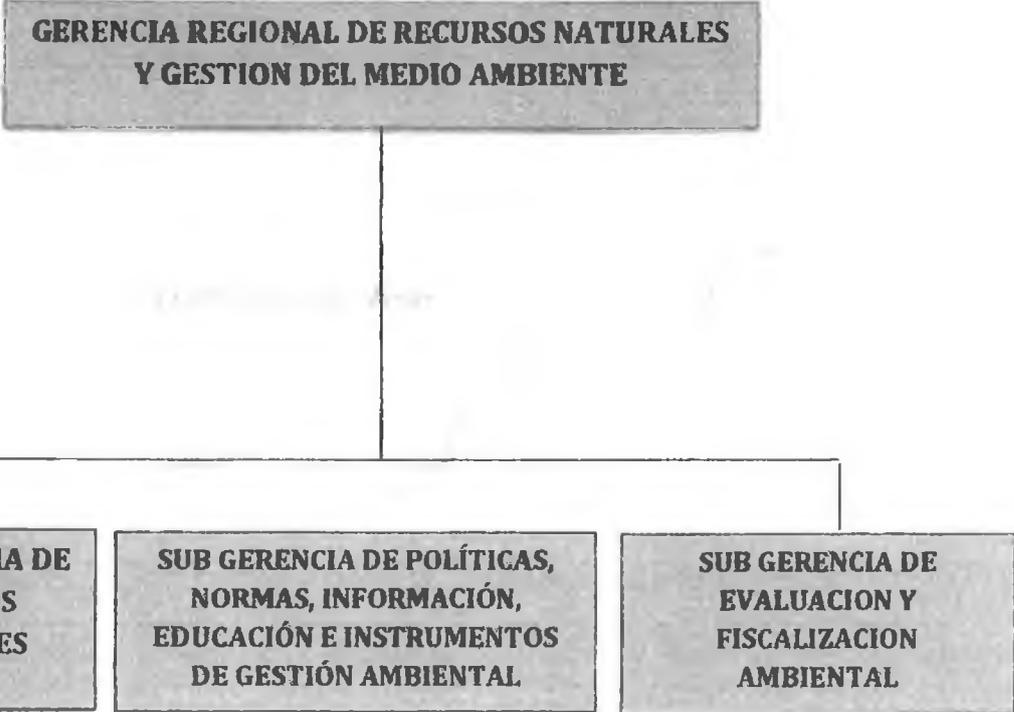
2.1. GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es un Órgano de Línea, que depende directamente de la Gerencia General Regional y está a cargo de liderar las actividades relacionadas con el equilibrio ecológico y la conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, orientados al Desarrollo Regional Sostenible.

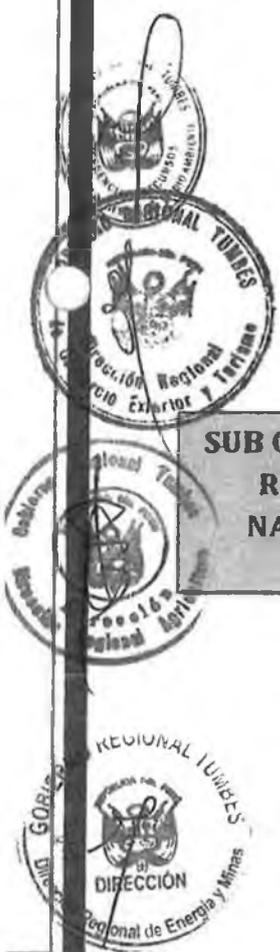
De acuerdo a la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, donde la sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental tiene entre sus funciones:

- Formular, actualizar y ejecutar, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, en el ámbito regional, para su aprobación por el órgano competente regional.

GRAFICO N° 02. ORGANIGRAMA DE LA GRRNGMA



El GORE Tumbes, Mediante Ordenanza Regional N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que fue publicada en el diario oficial El Peruano el día 16 de junio de 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Conforme lo dispuesto en este reglamento, la autoridad supervisora estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Agricultura y la Dirección Regional de la Producción, las cuales están encargadas de emitir el Informe de Supervisión, estando facultado para dictar medidas administrativas y recomendar el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es la autoridad instructora y Decisora en primera instancia en materia ambiental.

La Gerencia General Regional de Tumbes, desempeña las funciones de segunda y última Instancia en vía administrativa.

2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

La Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes- DREMT, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Tumbes, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y cuenta con un (01) órgano de Dirección conformado por la Dirección Regional, dos (02) órganos de línea integrado por: Dirección de Minería Asuntos y Ambientales y Dirección de Energía, y un (01) órgano de apoyo que es la oficina de administración, de acuerdo al siguiente detalle:

GRAFICO N°03. ORGANIGRAMA DE LA DREMT



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

2.2.1. De las competencias en Fiscalización Ambiental de la Dirección Regional de Energía y Minas- Tumbes

La DREMT, depende normativamente del Ministerio de Energía y Minas y tiene como objetivos promover el desarrollo y uso de los recursos energéticos de manera racional, eficiente y competitiva, en un contexto de descentralización y desarrollo regional, priorizando la inversión privada, la satisfacción de la demanda, así como el empleo de energías renovables en la electrificación rural.

Las funciones de fiscalización ambiental en materia minera transferida al Gobierno Regional de Tumbes se encuentran señaladas en el artículo 59° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Siendo estas las siguientes:

- a) Formular, aprobar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera dentro de los rangos de capacidad instalada de producción y/o beneficio y/o extensión previstos en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

Los Gobiernos Regionales también son competentes para fiscalizar a los administrados de pequeña minería y minería artesanal que se encuentren en proceso de formalización (mineros informales - REINFO) y a los que realizan actividades ilegales frente al incumplimiento de la normativa ambiental y minera.

En el marco de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1101 se tiene lo siguiente:

- Las EFA deben ejecutar supervisiones regulares de carácter permanente respecto de las actividades de pequeña minería y minería artesanal bajo su ámbito de competencias.
- Realizar actividades de supervisión especial no programadas en caso de denuncias, contingencias ambientales u otras circunstancias que así lo ameriten.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Las EFA podrán realizar, cuando sea necesario y conforme a sus competencias, acciones conjuntas de fiscalización ambiental.

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Tumbes aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se encuentra incluida las funciones de fiscalización ambiental para la Dirección Regional de Energía y Minas las cuales se describen a continuación:

"Artículo 100.- Son funciones de la Dirección de Minería y Medio Ambiente las siguientes: (...)

a) *Fomentar y Supervisar (Fiscalizar), las actividades de la Pequeña Minera (PM) y Minería Artesanal (MA) y la exploración y explotación de los Recursos mineros con arreglo a Ley.*

b.1. *Supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros a la pequeña minería y la minería artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el estado: tributarias (SUNAT), ambientales (MEM), salud y seguridad ocupacional (MEN), labores (MINTRA) y sociales y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimiento conforme a competencias. (...)*

b.4 *Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo. Incluye la facultad de autorizar a procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondiente. (...)*

b.6 *Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales y de salud y seguridad ocupacional.*

b.7 *Cobranza coactiva de sanciones de multas consentidas en vía administrativa. (...)*

b.10 *Atender denuncias por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera."*



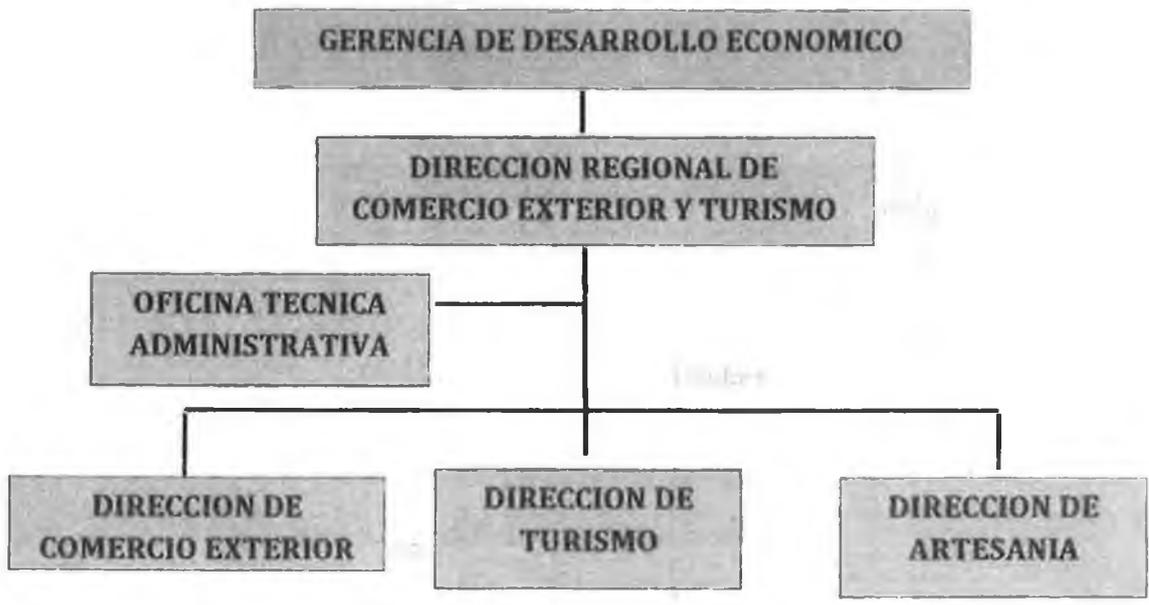
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Tumbes, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y cuenta con un (01) órgano de Dirección conformado por la Dirección Regional, un (01) órgano de apoyo que es la oficina de técnica administrativa y tres (03) órganos de línea integrado por: Dirección de Turismo, Dirección de Artesanía y Dirección de Comercio Exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

GRAFICO N° 04: ORGANIGRAMA DE DIRCETUR



En la actualidad la DIRCETUR, no cuenta con un área que se encargue específicamente de todo lo relacionado con la gestión ambiental; quién realiza esta labor es un Especialista en Turismo, el mismo que no ha sido formado para esta función, si bien es cierto ha recibido capacitaciones de manera general, no consideramos contar con la experiencia ni los recursos económicos y logísticos para tal fin. Así como tampoco se ha logrado especificar la función transferida. Por lo tanto se propone la creación de una Dirección de Gestión Ambiental, dirigida por un funcionario de profesión Ingeniero Ambiental o en su defecto un especialista ambiental dentro de la estructura de la Dircetur Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

2.3.1. De las competencias en Fiscalización Ambiental de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- Tumbes

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de turismo fueron transferidas a favor de todos los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 084-2006- MINCETUR-DM, de fecha 10 de marzo del 2006.

Ley N° 27867, Artículo 63.- Funciones en materia de turismo

- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes- DIRCETUR, busca alcanzar el desarrollo sostenible del turismo, del Comercio Exterior y de la Artesanía en la región, convirtiendo a estas tres actividades en herramientas de desarrollo económico social de la región y del país, a través de procesos concertados y descentralizados, con visión de responsabilidad social, generando empleo, mejor calidad de vida de la población, la valoración adecuada del patrimonio regional, el fortalecimiento de la imagen turística, comercial y artesanal regional y la inversión pública y privada.

En el año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 la DIRCETUR ejecuto sus PLANEFAS correspondientes programados y aprobados, pero no presupuestado, con un avance del 100%, en este caso con apoyo de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Salud y Municipios competentes en donde se ubicaban los administrados.

2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Producción, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Tumbes, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y cuenta con un (01) órgano de Dirección conformado por la Dirección Regional, un (01) órgano de apoyo que es la oficina de administración, un (01) órgano de asesoramiento, un (01) órgano desconcentrado y seis (06) órganos de línea, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GRAFICO N° 05 ORGANIGRAMA DE DIREPRO



2.4.1. De las competencias en Fiscalización Ambiental de la Dirección Regional de Producción

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesca fueron transferidas de acuerdo al plan anual del año 2004, aprobados por Decreto Supremo N°038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N°175-2006-PRODUCE, las mismas que se encuentran a cargo de la Dirección Regional de Producción.

Ley N° 27867, Artículo 52: Pesca artesanal y acuicultura de menor escala.

- b) Administrar, supervisar y fiscalizar la legislación de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

La Dirección de Producción Tumbes (Pesca e Industria), depende normativamente del Ministerio de la Producción, efectúa sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a los administrados que desarrollan actividades de acuicultura a menor escala (transferidas por PRODUCE) y las actividades de acuicultura de mayor escala es competencia funcional del Ministerio de la Producción – Lima.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Así mismo de acuerdo a las actividades de pesca y acuicultura, tiene conectividad institucional con sectores públicos e instituciones privadas y otros.

Se debe precisar que por parte del Sector Producción se cuenta con una relación de administrados de las empresas que desarrollan actividades de Acuicultura, Procesamiento, Infraestructuras Pesqueras Artesanales y Embarcaciones Pesqueras Artesanales

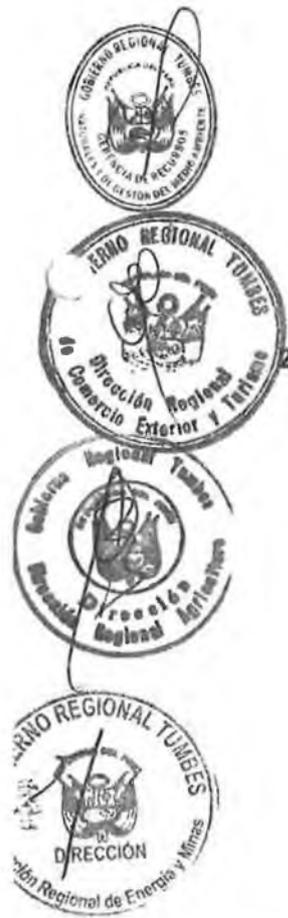
La Dirección de Medio Ambiente, es el área encargado de realizar las acciones en gestión ambiental de la Dirección Regional de Producción siendo el órgano de línea técnico normativo y promotor encargado de proponer y aplicar en la jurisdicción la política pesquera en materia de medio ambiente, coordinando y tomando las medidas preventivas de control para evitar y/o disminuir el daño ambiental y sus impactos.

Asimismo tiene entre sus funciones:

- Promover y apoyar la ejecución de programas y acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional en el ámbito regional
- Dirigir, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la protección ambiental de las actividades de acuicultura y de los ecosistemas acuáticos, así como de las actividades pesqueras de extracción, procesamiento pesquero, de infraestructura pesqueras y las actividades productivas, entendiéndose como tales a las de industrialización, procesamiento y manufactura.
- Programar, dirigir y ejecutar operativos de supervisión e inspección para la protección ambiental y diversidad biológica de los ecosistemas acuáticos, marinos y continentales relacionados con las actividades de acuicultura, extracción, procesamiento pesquero y productivo.

2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

La Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Tumbes, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y cuenta con un (01) órgano de Dirección conformado por la Dirección Regional, un (01) órgano consultivo, un (01) órgano de control, dos (02) de asesoramiento, dos órganos de apoyo, cuatro (04) órganos de línea, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GRAFICO N° 06 ORGANIGRAMA DE AGRICULTURA



La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene por finalidad promover el desarrollo armónico y sostenible del agro en el ámbito regional, a través de sus unidades estructuradas; Organismos Públicos Descentralizados y proyectos especiales del sector y la activa participación de las organizaciones agrarias y empresas del sector privado.

La Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea técnico normativo de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, la cual tiene como finalidad dirigir el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre, conservación de los ecosistemas como estrategia para mejorar la calidad de vida de la población dentro del marco de la regionalización y descentralización de la Región Tumbes.

2.6. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud fueron transferidos de acuerdo a los planes anuales de los años 2006 y 2007, aprobados mediante



56'

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Decretos Supremos N° 052-2005-PCM Y N°036-2007, respectivamente y a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 612-2006 /MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 299-2008/MINSA, las misma que se encuentran a cargo de la Dirección Regional de salud.

Ley N° 27867, Artículo 49. Funciones en materia de salud

- h) Supervisar y fiscalizar a los servicios de salud públicos y privados.
- k) Promover y preservar la salud de ambiental de la región.

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público. En ejercicio de sus funciones tiene dependencia técnico funcional del Ministerio de Salud y financiera del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y se identifica con la sigla DIRESA.

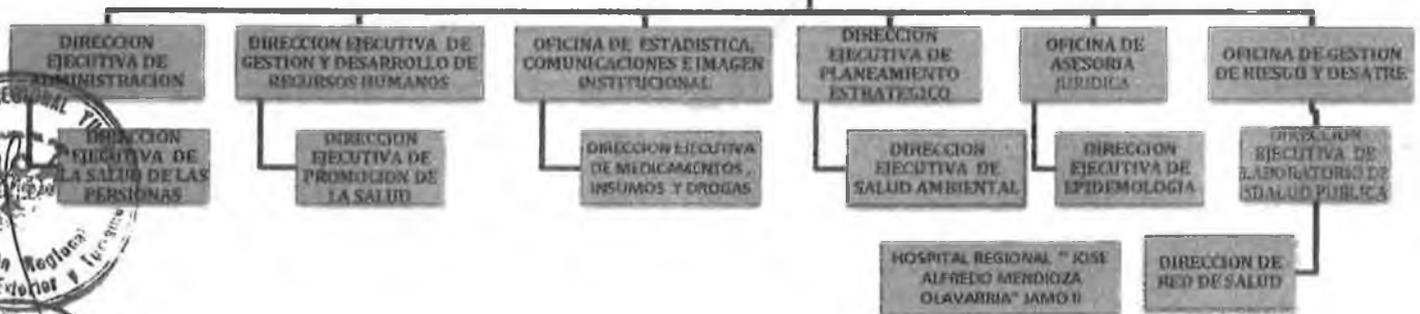
Dentro de su estructura cuenta con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, quien a su vez se divide en Dirección de Saneamiento Básico, Dirección de Ecología y Protección del Ambiente (que es el área encargada de la gestión ambiental) y la Dirección de Salud Ocupacional – Tumbes.

GRAFICO N° 07 ORGANIGRAMA DE DIRESA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

III. MARCO LEGAL:

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria la ley 30011.
- Ley N°30011 – Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.
- Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos en General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 012-2009- MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM que Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N°1278.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG del 24 marzo 2010 aprueban el reglamento de la ley N°29338- Ley de los Recursos Hídricos.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- R.M. N° 225-2012-MINAM, que aprueba el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos permisibles (LMP) para el periodo 2012-2013 y otros.
- R.M N° 247-2013-MINAM, de fecha 27 de agosto del 2013, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero del 2019, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA.
- Resolución De Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD, de fecha 21 de febrero del 2019, que aprueba la ampliación del plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020
- Resolución Ministerial N° 1088-2008-AG, de fecha 11 de diciembre, da concluido el Proceso de efectivización de la Transferencia en materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "c", "k", "l" y "m" al Gobierno Regional del departamento de La Libertad, y de las funciones específicas consignadas en los literales "c", "l" y "m" a los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Ancash, Pasco, Piura, Puno, Ucayali y Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM-DM, de fecha 11 de enero de 2008, resuelve la Aprobación de transferencias de funciones sectoriales, declarando que los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Puno y Tumbes han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM. Declaran que diversos Gobiernos Regionales del País han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energías y Minas.
- Resolución Ministerial N° 525-2012-MEM-DM de fecha 13 de diciembre del 2012, resuelve aprobar la incorporación de las facultades complementarias, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de la función h) del artículo 59 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, establecidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, aprobado mediante R.M N° 188-2012-MEM-DM, para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectiviza correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2009.
- Ley N°27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal".
- Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM. Se aprueba Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la formalización de actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso.
- D.S N° 010-2012-MINAM, de fecha 18 de diciembre del 2012, resuelve la aprobación del Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera, de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM, de fecha 18 de diciembre del 2012, resuelve la aprobación del Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera, de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1105. Establecer disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1100 "Que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- Decreto Legislativo N°1101 Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1102 Incorpora al Código Penal los delitos de minería.
- Decreto Legislativo N° 1293, de fecha 29.12.2016 que declara de interés nacional la Formalización de las actividades correspondientes a la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Mediante Decreto legislativo N° 1336, de fecha 05.01.2017, se establecen disposiciones para el proceso de formalización minera integral, asimismo se dictan los requisitos para culminar el mencionado proceso.
- Con Decreto Supremo N° 018-2017-EM, de fecha 31.05.2017, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.

- Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Establecen Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto legislativo N° 1351 de fecha 06 de enero de 2017, Decreto legislativo Que Modifica el código Penal a Fin de Fortalecer la seguridad ciudadana Artículo 307-A.- Delito de minería ilegal
- Resolución Ministerial N° 473-2017-MEM DM formatos catálogo del IGAFOM, que aprueban Formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM, y el Catálogo de Medidas Ambientales.
- Decreto Supremo N° 019-2018-EM., de fecha 31 de julio de 2018 Establecen precisiones para el Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto legislativo N° 1451 decreto legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE; Reglamento de la Ley de Pesca.
- Decreto Supremo N°015-2007-PRODUCE; Modificación del Reglamento de la Ley de Pesca.
- Resolución Ministerial N° 168-2007-PRODUCE, Guía para la Presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura.
- Resolución Directoral N° 247-2016-PRODUCE-DGCHD, donde determinan estaciones de monitoreo para toma de muestras y análisis en la zona de impacto y de referencia de las concesiones acuícolas, otorgadas en el ámbito marino para desarrollar la actividad de acuicultura.
- Decreto Supremo N° 005-2006-PRODUCE, donde Otorgan plazo a titulares de establecimientos y plantas industriales de procesamiento pesquero que sean parte del Programa de Control que establezca el ITP, para culminar con adecuación a Norma Sanitaria aprobada por D.S. N° 040-2001-PE
- Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, que establece la sustitución automática de los niveles de producción establecidos en la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, por las categorías productivas acuícolas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura
- R.M. N° 061-2016- PRODUCE. Protocolo para el monitoreo de efluentes de los establecimientos industriales pesqueros para CHD y CHI.
- Decreto Supremo N° 010-2018-MINAM, que aprueban Límites Máximos Permisibles para Efluentes de los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo e Indirecto
- Resolución Ministerial N° 255-2017-MINAM, que Dispone la pre publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA, aprueba el Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales – PTAR.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, de fecha 21 de febrero del 2018, Aprueban la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias. Resolución Ministerial N°213-2006, PRODUCE de fecha 21 de agosto, que declara por concluido en su totalidad el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de pesquería e industria, contenidas en el "plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2014".
- D.S. N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Que Deroga el D.S. N° 019-2011-PRODUCE Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas y Deroga artículo 146° y 150° del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N° 012-2001-PE.
- Ley N°29408 Ley General de Turismo.
- D.S. N° 003-2010-MINCETUR Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo N°004-2016 MINCETUR. Reglamento de Agencias de Viajes.
- Decreto Supremo N°025-2004 MINCETUR. Reglamento de Restaurantes
- Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR. Reglamento de Hospedaje
- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM, con fecha 06 de marzo, en la que declara por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior y turismo y artesanía en los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes Y Ucayali.
- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM, con fecha 06 de marzo, en la que declara por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior y turismo y artesanía en los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes Y Ucayali.
- Ley N° 26842 – Ley general de Salud
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA del 04 de abril del 2011; aprueban el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 417-2008/MINSA, Declaran que los Gobiernos Regionales de Cusco, Tacna y Lima han culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud.
- Resolución Ministerial N° N° 0170-2012-AG, de fecha 11 de mayo del 2012, resuelve declarar concluido el proceso de transferencia de las funciones



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

específicas consideradas en los literales "e" y "q" del artículo 51 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regional, al Gobierno Regional de Tumbes.

- Decreto Supremo N° 005-2013-AG, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG
- Ley N° 29338- Ley de Recursos hídricos.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, que aprueban los Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales.
- Ley N°29763, Ley Forestal de Fauna Silvestre y sus cuatro reglamentos (Reglamento para la Gestión Forestal, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre Reglamento para la gestión de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades nativas y Comunidades campesinas).
- Ley N° 31007, se dispone la reestructuración de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- Que el Decreto Supremo N° 001-2020-EM, Establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO.

IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1. EVALUACION:

4.1.1 Evaluación del PLANEFA 2020

- Las Direcciones Regionales través de las Direcciones Sectoriales Regionales de Agricultura, Salud, Producción, Energía y Minas y Comercio Exterior y Turismo, tienen los siguientes componentes:
 - a) Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF.
 - b) Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA
 - c) Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental
 - d) Atención a denuncias en temas ambientales.
- Las actividades de fiscalización por parte de las direcciones regionales en función al cumplimiento del PLANEFA 2020, aún no se han cumplido al 100 %, esto debido a que actualmente se encuentra en ejecución.
- Por lo tanto, cabe en este apartado se indicara las acciones referente al PLANEFA 2019, donde se puede indicar que las direcciones Regionales de Agricultura, Salud y Energía y Minas han reportado haber ejecutado al 100% las actividades programadas en el PLANEFA 2019; sin embargo, las direcciones regionales de Turismo y Producción no cumplieron con la realización de las actividades al 100%, cumpliendo solo con la ejecución de la mitad de sus supervisiones programadas, esto debido a la falta de presupuesto, así como la falta de implementación en la contratación de especialistas ambientales y legales, para el óptimo desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Al respecto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente-GRRNGMA, en la medida de su disposición es quien apoya con la movilidad a algunas de las Direcciones Regionales. Teniendo en cuenta que, la GRRNGMA, tampoco cuenta con presupuesto asignado específico para la contratación de profesional técnico y legal, para el adecuado desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental.
- Cabe precisar, que la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo si cumplieron con ejecutar todas sus actividades programadas establecidas en el PLANEFA del 2018; siendo necesario que todas las direcciones Regionales cuenten con presupuesto para el cumplimiento total de sus actividades.
- Las direcciones regionales no cuentan con equipos técnicos de monitoreo ambiental, a fin de ejercer de manera óptima las funciones de fiscalización ambiental, en relación a los equipos para la evaluación ambiental. Sin embargo, se ha culminado la elaboración del proyecto a nivel de expediente técnico aprobado, denominado: "Mejoramiento de la Capacidad de Gestión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de las Direcciones Sectoriales en la Prestación de los Servicios de Evaluación y Fiscalización Ambiental en la Región Tumbes", en la que en uno de sus componente busca la implementación de equipos para el desarrollo de monitoreo ambiental.
- Mediante Ordenanza Regional N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que fue publicado en el diario oficial El Peruano el día 16 de junio de 2018, en cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental. El mencionado reglamento, tiene como objetivo regular y unificar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión, fiscalización y sanción en material ambiental de competencia del Gobierno Regional de Tumbes.
- Hasta la fecha de aprobación del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, en el año 2019, se ha recibido un informe con recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador del Sector Salud, sobre la mala segregación y disposición de residuos sólidos de un Centro de Salud Privado. Cabe indicar, que se ha emitido un informe de instrucción; el cual, hasta la fecha se encuentra en el trámite correspondiente en coordinación con las áreas correspondientes.
- Mediante Acuerdo del Consejo Regional N°082-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional, basado en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Cabe indicar que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó una propuesta de modificación de su ROF. Asimismo, quedo pendiente la aprobación con la respectiva Ordenanza Regional.

- Actualmente, con el Decreto Supremo N°131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre 2018, se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con el D.S N°054-2018-PCM, por lo que se ha solicitado a todo el Pliego Gobierno Regional actualice lo que le corresponde en el ROF, para efecto de su aprobación de parte de la actual gestión.

Cabe indicar, que esto también atiende a la aprobación del Reglamento de supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N°004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

- Actualmente, se cuenta con un Reglamento de Atención de Denuncias ambientales, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 000519-2019/GOB.REG.TUMBES; el mismo que se encontraba como compromiso para su aprobación en el PLANEFA 2019.
- La implementación del procedimiento de atención de denuncias ambientales, permitirá al ciudadano ejercer su derecho de participación ciudadana gratuitamente.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1. ASPECTOS GENERALES

A. Ubicación:

El departamento de Tumbes se encuentra ubicado en el extremo Nor-occidental del país. Por el norte y el oeste limita con el Océano Pacífico, por el sur con Piura y por el este con Ecuador. El departamento de Tumbes tiene un relieve mayormente plano caracterizado por playas, manglares y bosques secos. La Cordillera de los Amotapes es la zona más accidentada pero con colinas suaves. Tiene una extensión de 4,657.26 Km² y está dividido políticamente en tres provincias y 13 distritos. (Ver Cuadro N° 01).

Su capital es la ciudad de Tumbes, situada al norte del territorio nacional, sobre la margen derecha del río Tumbes, a una altitud mínima de 5 msnm (Caleta La Cruz), y Máxima: 1650 msnm. (Cordillera de los Amotapes – San Jacinto) Con una superficie territorial de 4,669.20 km².

CUADRO N° 01

DIVISION POLITICA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Región	Provincia	Distritos
Tumbes	Tumbes	Tumbes
		Corrales

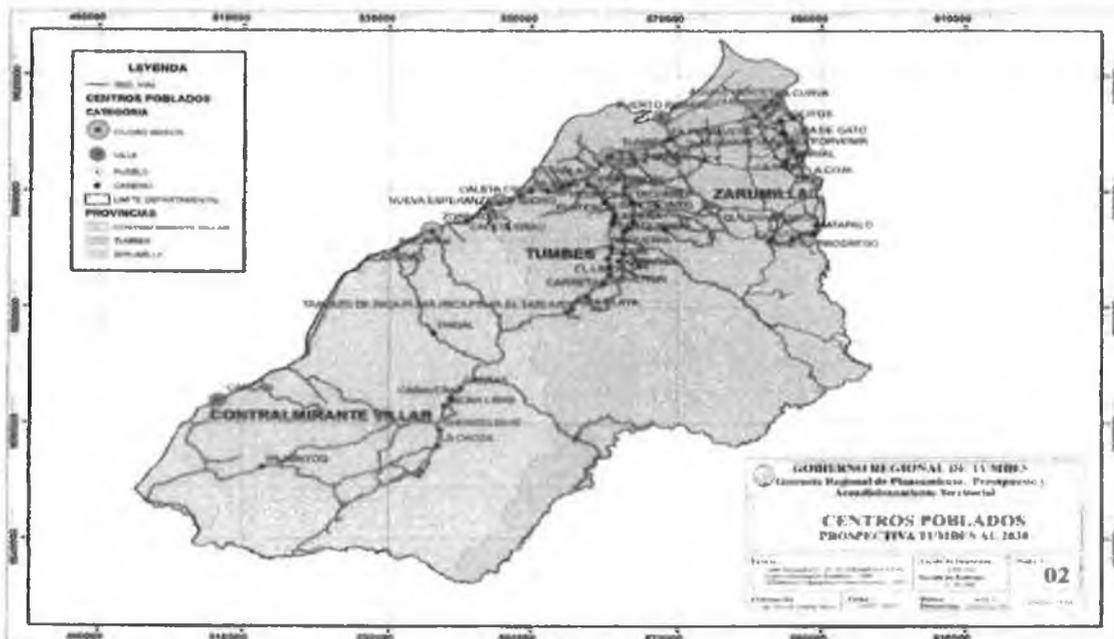


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

	Contralmirante Villar	La Cruz
		Pampas de Hospital
		San Jacinto
		San Juan de la Virgen
	Zarumilla	Zorritos
		Casitas
		Canoas de Punta Sal
		Zarumilla
		Aguas Verdes
		Mapatalo
		Papayal

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI 2013



B. Clima:

El clima es del tipo tropical, o sea cálido y húmedo y con precipitación pluvial en los meses de Diciembre a marzo se concentra el mayor número de lluvias casi el 85% del total anual, el cual sufre ciertas modificaciones por la presencia de factores que actúan en menor o mayor intensidad como las corrientes marinas (la Corriente Fría Peruana y la Cálida Corriente del Niño) y la cordillera de los Andes (Cerros los Amotapes como estribación de la misma) que su altitud es en promedio menor que en el resto del País permitiendo en cierta forma el intercambio de masas de aire entre las cuencas del Pacífico y el Atlántico.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

B.1 Temperatura:

La distribución de la temperatura del aire en la superficie terrestre, depende en alto grado de la radiación solar incidente y de su balance energético con su entorno, siendo más estable en las regiones marítimas y costeras.

La información meteorológica ha sido obtenida de los valores registrados por la Data Histórica del Senamhi (centro experimental los Tumpis, Cañaverall, el Tigre, Rica Playa) correspondientes a los registros de temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento. La información procesada corresponde a un registro de 15 años (1998 – 2013).

CUADRO N°02

Temperatura Promedio de las Estaciones Meteorológicas del SENAMHI

AÑO	Los Tumpis	Cañaverall	El tigre	Rica Playa
1998	27.9	27.05	26.64	27.75
1999	24.6	25.0	27.16	27.35
2000	24.5	24.7	27.36	27.8
2001	24.2	24.9	26.96	27.35
2002	25.3	24.9	25.97	26.25
2003	25.4	23.69	24.66	26.2
2004	25.0	26.75	23.84	26.7
2005	24.7	26.85	23.30	26.8
2006	24.9	25.49	23.51	28.45
2007	24.9	26.9	23.69	27.25
2008	25.0	26.35	24.28	26.75
2009	25.0	24.9	25.49	26.4
2010	25.1	23.85	26.84	27.75
2011	25.2	23.35	25.51	24.66
2012	25.4	23.35	24.66	23.84
2013	24.9	24.5	23.84	23.30

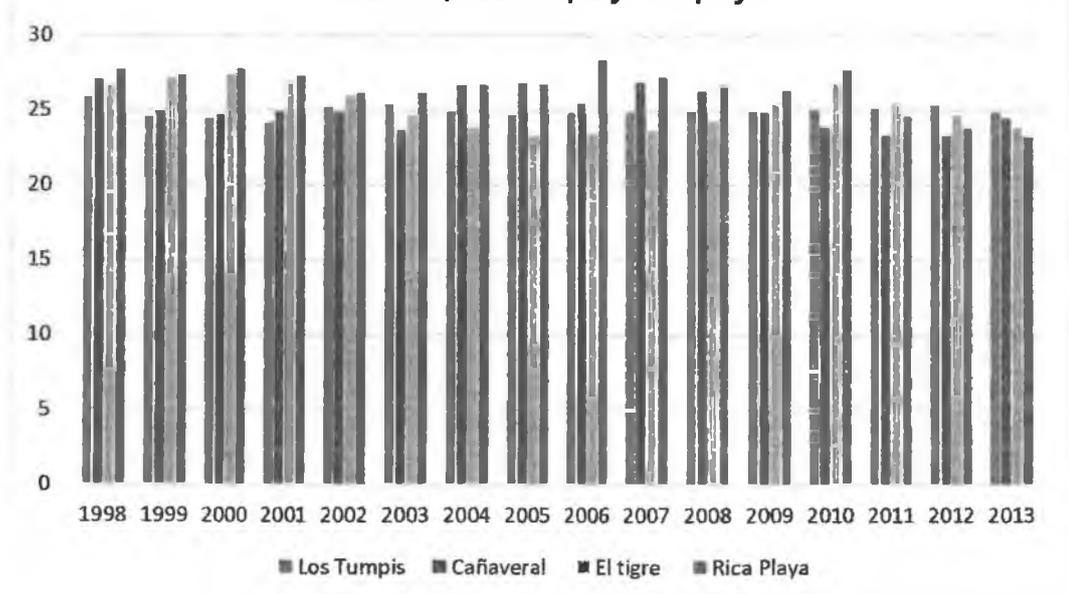
Fuente: Estaciones Meteorológicas Senamhi, el Tigre, Cañaverall, Los Tumpis, Rica playa



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GRAFICO N°01. Estaciones Meteorológicas Senamhi: El Tigre, Cañaverall, Los Tumpis y Rica playa



Fuente. Estaciones Meteorológicas Senamhi: El Tigre, Cañaverall, Los Tumpis y Rica playa

B.2 Humedad

Es la cantidad de vapor de agua, expresada en porcentaje, presente en los estratos bajos de la atmósfera. En las estaciones (centro experimental los Tumpis, Cañaverall, el Tigre, Rica Playa) se registran valores de humedad relativa media mensual registrada alcanzaron los valores promedio que fluctúan entre 74,93% y 84,07% en el periodo de 1998 a 2013.

B.3 Viento

Los vientos más significativos son registrados al medio día, a las 13:00 horas, siendo su dirección dominante y casi permanente Nor Oeste. En cuanto a su fuerza, los vientos son moderados. Su velocidad media fluctúa entre 4 y 6 m/s, no representando problemas para las actividades humanas.

B.4 Precipitación

La precipitación es la fuente principal del ciclo hidrológico en el ámbito de estudio; la costa peruana se caracteriza por registrar muy bajas precipitaciones, como consecuencia de la estabilidad climática producida por el Anticiclón del Pacífico Sur.

En las Estaciones Meteorológicas (centro experimental los Tumpis, Cañaverall, el Tigre), se registraron precipitaciones escasas durante los meses de mayo a diciembre, y se intensificaron significativamente en los meses de enero a abril.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

4.2.2. ZONAS DE VIDA

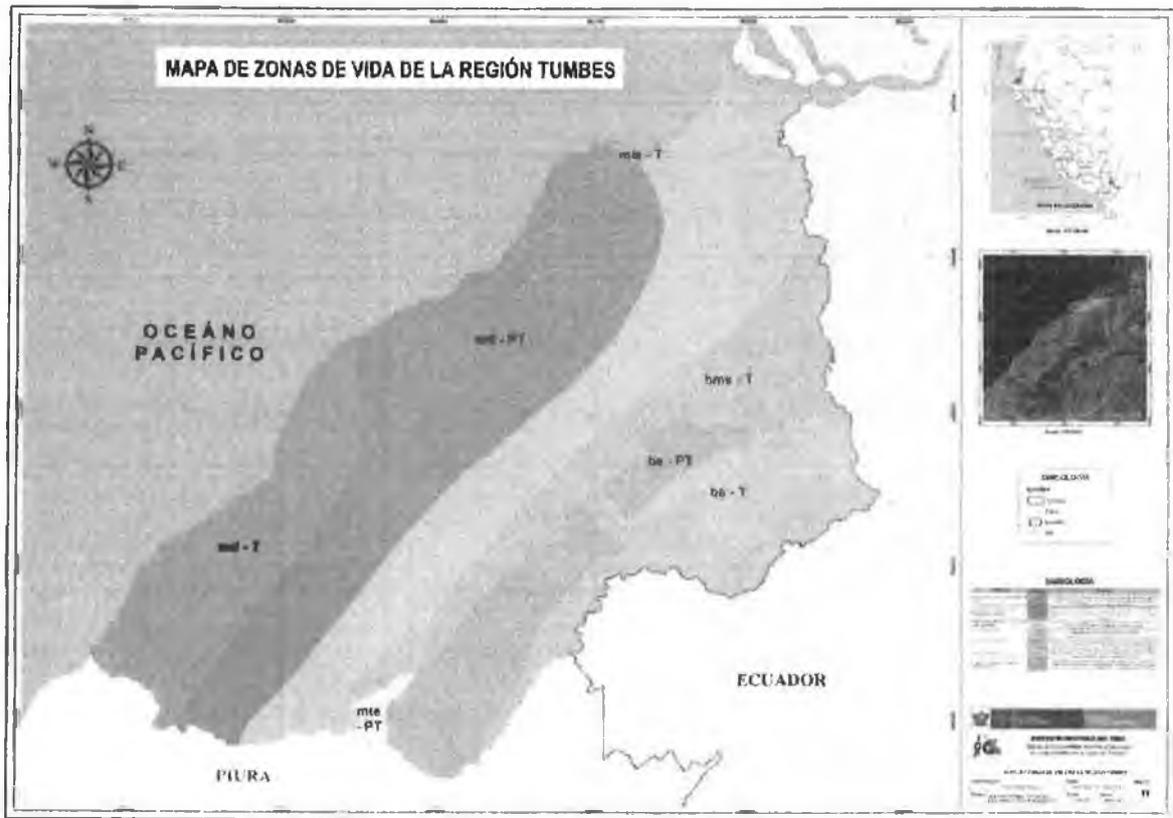
El departamento de Tumbes, de acuerdo al Instituto Nacional de Recursos Naturales y la clasificación de Holdridge, tiene 6 zonas de vida y 3 zonas de vida transicionales, que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N°03
ZONAS DE VIDA DE LA REGION TUMBES**

Zonas de vida	Simbología	Descripción
Desierto perarido Premontano tropical o Desierto Subtropical	Dp - PT	Se extiende desde el sur de Mancora y Cancas hasta encontrarse con las zonas de vida de la Región de Piura: corresponde a la Provincia húmeda perarida, la precipitación no supera los 30mm anuales
Matorral desértico tropical o Maleza desértica tropical	Md - T	Corresponde a la Provincia húmeda perarida y se vuelve más cálida a medida que se acerca al Ecuador. Comprende formaciones vegetales de árboles y arbustos dispersos hacia el norte de Tumbes, debido a las condiciones edificadas hidromorfológicas
Matorral desértico Premontano tropical o Maleza desértica subtropical	Md - PT	Se extiende al sur de la quebrada Fernández y entre el Alto (Piura) y Zorritos (Tumbes). Esta zona de vida reemplaza el desierto subtropical, también se encuentra como parches en los Cerros de Amotape encima de la Brea. Pertenecce a la Provincia húmeda árida, de un clima y vegetación semidesértica.
Monte espinoso subtropical o monte espinoso Premontano tropical	Mte - S	Se extiende al Sur de Tumbes entre el monte espinoso tropical al este y maleza desértica subtropical al oeste. Pertenecce a la Provincia de húmeda semiárida. -
Monte espinoso tropical	Bmt - T	Se extiende en las tierras medias del oriente de Tumbes. Pertenecce a la Provincia húmeda árida, el suelo constituye grupos xerosoles luvico y vertisoles pelicos.
Bosque muy seco Tropical	Bms - T	Se ubica en la parte más oriental colindando con el bosque seco ecuatorial cerca de la frontera con Ecuador. Las precipitaciones varían de 500 a 1000 mm. En invierno y primavera presenta lloviznas leves originadas de las neblinas adveccionales nocturnas procedentes del mar frio.
Bosque seco tropical	Bs - T	Ocupa una de las zonas más húmedas y tropicales de tumbes, ubicado en la Reserva Nacional de Tumbes. Se manifiesta a manera de continuación de la selva tropical de la vertiente occidental de los Andes. Pertenecce a la Provincia de humedad a subhúmeda.
Bosque seco subtropical o bosque seco Premontano tropical	Bs - S	Localizada en las partes más altas y húmedas de tumbes. Pertenecce a la Provincia de Humedad con precipitaciones entre 500 y 1000 mm. Se originan lloviznas de invierno causando la proliferación epifitas llamadas salvallinas (<i>tillandsia sp</i>)
Bosque húmedo subtropical	Bh - S	Zona identificada en las partes mal altas y húmedas al sur oeste de Tumbes. Generalmente como una anomalía altitudinal del bosque seco tropical. Pertenecce a la Provincia climática húmeda con precipitaciones entre 1000 y 2000 mm anuales, se diferencia con el bosque seco tropical desde los 600 a 800 m de elevación

Fuente: ANA 2013

MAPA N° 02. ZONAS DE VIDA DE LA REGION TUMBES



❖ PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE

El Parque Nacional Cerro de Amotape, según el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas", debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, cuenta con un clima transicional entre el desértico de la costa peruana y el tropical sub húmedo del Ecuador. La temperatura media anual fluctúa entre los 23° y 26 ° C y la precipitación media anual es de 500 mm en el Bosque Seco Ecuatorial y de 1,450 mm en el Bosque Tropical del Pacífico. Cuenta con una superficie de 151561.27 ha.

El Parque Nacional Cerros de Amotape es la zona núcleo de la Reserva de Biosfera del Nor Oeste Declarada en el primero de marzo de 1977, se ubica en la zona de endemismo tumbesino, la cual la hace un área especial al tratar sus problemas y amenazas.

Está Dividido en zonas: (Zona de Protección Estricta (PE), Zona Silvestre (S), Zona de Uso Turístico y Recreativo (T), Zonas de Aprovechamiento Directo (AD), Zona de uso Especial (UE), Zona de Recuperación (REC), Zona Histórico-Cultural (HC))



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

❖ SANTUARIO NACIONAL LOS MANGLARES DE TUMBES

El Santuario Nacional los Manglares de Tumbes es un área protegida por el estado desde 1988, ya que alberga uno de los destinos paisajísticos más hermosos del norte del Perú. Se ubica en la Provincia de Zarumilla en Tumbes y posee una diversidad biológica en 2.972 hectáreas de bosque de manglar. El Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes tiene una superficie legal de acuerdo a D.S N° 018-88-AG de 2 972 ha.

Conformado por islotes y canales enlodados, los manglares sirven como refugio para una gran variedad de especies, entre las que destacan: aves, peces, crustáceos, moluscos. Además, es el hogar del Mangle, un tipo de árbol retorcido que crece entre el mar y los ríos de las zonas tropicales, sus ramas y raíces colgantes miden hasta 4 metros de largo y pueden alcanzar hasta los 15 metros de altura aproximadamente.

En este santuario podemos encontrar alimentos que son utilizados por los pobladores como: el cangrejo del manglar, los langostinos y las conchas negras. Para recorrerlo es necesario hacerlo en canoas o kayak y es recomendable permanecer dos días para apreciar los manglares en sus dos estados (marea alta y baja).

❖ AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL

El Área de Conservación Regional Angostura Faical, es un área natural protegida de uso directo, creado mediante DECRETO SUPREMO N° 006-2011-MINAN, con una superficie de 8794.50 ha, ubicada en los distritos de Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla, del departamento de Tumbes.

El establecimiento del Área de Conservación Regional Angostura Faical tiene como objetivo incrementar la superficie de Bosque Seco Ecuatorial, actualmente protegido por el Parque Nacional Cerros de Amotape, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles.

Administrado actualmente por el Gobierno Regional de Tumbes, sin demandar recursos adicionales al Estado, siendo labor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la supervisión y asesoría técnica, así como la capacitación del personal designado por el Gobierno Regional de Tumbes para la administración de la mencionada Área Natural Protegida.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

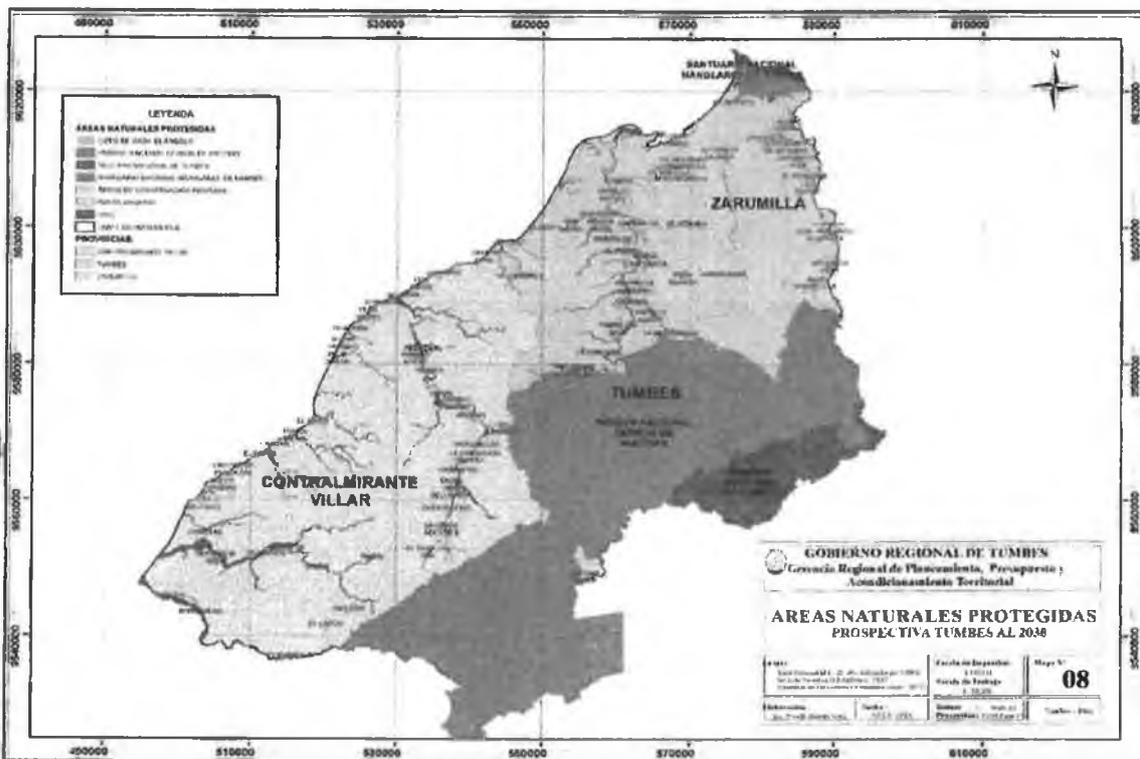
❖ AREA DE CONSERVACION PRIVADA "BOSQUE SECO AMOTAPE"

El Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante resolución N°242- 2010 MINAM de fecha 29 de noviembre del 2010, reconoció como Área de Conservación Privada (ACP) al "Bosque Seco Amotape" ubicado en el Distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar (Tumbes). Este bosque constituye la primera ACP en dicho departamento.

Con el objetivo de conservar una muestra representativa de bosque seco tropical y sus especies endémicas y amenazadas, muy cerca del punto donde este tipo de bosque se encuentra con el mar Pacífico Tropical.

Este bosque, cuya extensión es de 123.3 hectáreas, es de propiedad de los esposos Javier Chang y Teresa Fu Huby, quienes solicitaron al Estado que este predio tenga la mencionada denominación debido a que la zona posee una riqueza biológica y paisajística que merece ser protegida.

MAPA N° 03. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

4.3. RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN

El clima, suelos, recursos hídricos, flora y fauna en el departamento de Tumbes así como la biodiversidad marina constituyen importantes recursos para propiciar el desarrollo sostenible de este departamento.

4.3.1. Suelo:

El departamento cuenta con una superficie de tierras de 31,557.89 hectáreas (Ha.), que representa menos del 1 % de total nacional (Perú 128'52 1,560 Ha.).

La variedad de suelos en el departamento de Tumbes está determinada por el tipo de roca madre, clima, vegetación, topografía, etc., distinguiéndose diferentes clases: ardisoles desérticos con escaso contenido de humus en las áreas desérticas; fluvio aluviales, fértiles para el desarrollo de la agricultura en los valles que forman los ríos Zarumilla y Tumbes; potsoles y litosoles superficiales en las sábanas que podrían ser utilizados con fines agrícolas si no estuvieran calificados como Zonas Protegidas.

4.3.2. Cobertura vegetal

La cobertura vegetal de Tumbes fue identificada, clasificada y delimitada, en base al bioclima, fisonomía de la vegetación, fisiografía y fitogeografía y fitogeografía; además se complementó con información de inventarios e informes de la flora silvestre y recursos naturales.

La descripción de la cobertura vegetal para tumbes se desarrolló basada en el Mapa de cobertura vegetal del Perú publicado por el MINAN (2012). Además, se uniformizó esta clasificación con la del estudio de uso de suelo de la línea de base de estudio de vulnerabilidad presente y futura ante el cambio climático en la región tumbes, realizado por el instituto Geofísico del Perú, cuya información está actualizada al 2014 y tiene mayor detalle de información a comparación de la publicación del MINAN (2012) El resumen de la cobertura vegetal de tumbes se identifica en el siguiente cuadro.

CUADRO 04

RESUMEN DE LA COBERTURA VEGETAL DE TUMBES

Tipo de cobertura	Símbolo	Descripción	Descripción
Manglar	Mg	Se desarrolla en tierras inundables influenciado por mareas que provienen del mar y fluyen hacia los ríos. Este tipo de cobertura se encuentra en los deltas de los ríos Tumbes y Zarumilla, donde se encuentra el SNLMT (MINAM, 2012).	Árboles y arbustos resistentes a la salinidad, conformada por especies arbóreas, entre las que destacan las especies de mangle: <i>Rhizophora mangle</i> y <i>Rhizophora harrisonii</i> . Además, herbáceas como grama salada



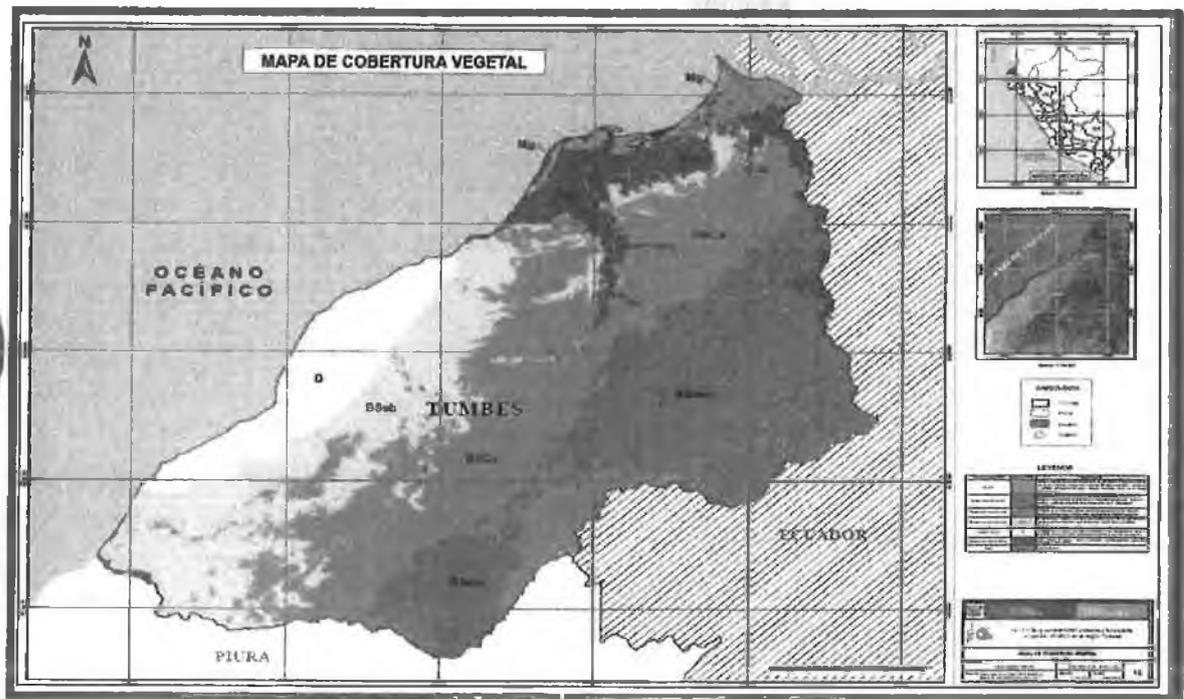
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

			(<i>Distichlis spicata</i>).
Bosque seco de montaña	Bsmo	Se encuentra entre 200 a 2 000 msnm, en condiciones áridas, semiáridas o subhúmedas que propician el crecimiento de cobertura boscosa, especies arbóreas mayormente caducifolias, sin follaje durante la época seca, como una adaptación a este periodo (MINAM, 2012).	Se identificaron especies arbóreas de clima seco, además de especies de cactáceas (<i>Armatocereus cartwrightianus</i> y <i>Browningia microsperma</i> , <i>Espositoa mirabilis</i>) y especies arbustivas como <i>Cordia lutea</i> "overo", <i>Grabowskia boerhaviifolia</i> .
Bosque seco colina alta	BSCa	Se desarrolla ente 250 y 500 msnm., con cobertura similar a la de bosque seco de montaña en su porción superior (MINAM, 2012).	Se identifican especies de cactáceas como: <i>Armatocereus cartwrightianus</i> , <i>Espositoa mirabilis</i> , etc.
Bosque seco de colina baja	BScb	Se extiende en terrenos de pendiente entre 15 y 50% y altura máxima de 80 m, entre los 200 a 600 msnm. La vegetación corresponde a Bosques en su mayoría a árboles y arbustos que pierden el total de sus hojas en la época seca del año y un estrato de herbáceas de vida efímera.	Se identificaron 12 especies arbóreas más frecuentes para este tipo cobertura, además especies arbustivas como <i>Cordia lutea</i> "overo", <i>Capparis ovalifolia</i> "bichayo".
Desierto costero	D	Cobertura ubicada en la planicie de la franja costera de Tumbes.	La vegetación se presenta de manera esporádica y con baja densidad. No se ha encontrado información sobre la especies presentes en este tipo de cobertura

Fuente: MINAM 2012

MAPA N° 04. COBERTURA VEGETAL DE TUMBES



- a. **Manglar:** Caracterizado por la predominancia de cobertura vegetal que crece sobre tierras inundables, influenciados por mareas que provienen del mar y fluyen hacia los ríos, mezclándose las aguas dulces y saladas.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Este tipo de cobertura se encuentra en los deltas de los ríos Tumbes y Zarumilla, donde se encuentra el SNLMT (MINAM, 2012).

Está dominado por asociaciones de árboles y arbustos resistentes a la salinidad como:

**CUADRO N°05
ESPECIES ARBÓREAS DE LA COBERTURA VEGETAL MANGLAR**

Nombre científico	Nombre común
<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo o colorado
<i>R. harrisonii</i>	Mangle rojo o caballero
<i>R. racemosa</i>	----
<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco
<i>Avicenia germinans</i>	Mangle salado
<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle Piña

Los rodales más vigorosos son de *Rhizophora*, desarrollándose en sitios con mejor flujo de agua y sedimentos, pudiendo alcanzar hasta los 12 m de altitud; mientras que en sitios pobres la vegetación alcanza alturas entre 3 a 6 metros (MINAM, 2012). También están compuestos por asociaciones de *Avicenia germinans* y *Laguncularia racemosa*, que forman rodales densos con altura máxima de 5 metros.

En la periferia de esta cobertura, (tierra firme), se pueden encontrar hierbas que soportan alta salinidad tales como:

Nombre científico	Nombre común
<i>Distichlis spicata</i>	Grana salada
<i>Heliotropium curassavicum</i>	Hierba del alacrán
<i>Scirpus maritimus</i>	----

b. Bosque Seco de Montaña (BSM): Se encuentra desde los 200 a 2 000 msnm, en condiciones áridas, semiáridas o subhúmedas que propician el crecimiento de cobertura boscosa, especies arbóreas mayormente caducifolias, sin follaje durante la época seca, como una adaptación a este periodo (MINAM, 2012).

**CUADRO N° 06
ESPECIES ARBÓREAS DE LA COBERTURA VEGETAL BOSQUE SECO DE MONTAÑA**

Nombre científico	Nombre común
<i>Eriotheca Ruizii</i>	Pasallo
<i>Bursera graveolens</i>	Palo santo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

<i>Loxopterigium huasango</i>	Hualtaco
<i>Erythrina smithiana</i>	Venturo
<i>Tabebuia crysantha</i>	Guayacán
<i>Ceiba trischistandra</i>	Ceibo
<i>Bauhinia aculeata</i>	Pata de vaca
<i>Bauhinia aculeata</i>	Huarapo
<i>Piscidia carthagenensis</i>	Barbasco
<i>Geoffroya striata</i>	Almendro
<i>Caesalpineia paipái</i>	Charán
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Polo polo
<i>Pisonia macracantha</i>	Pego pego
<i>Cavamillesia platanifolia</i>	Pretino
<i>Centrolobium ochroxylum</i>	Amarillo
<i>Miroxylum balsamun</i>	Bálsamo
<i>Spondias sp.</i>	Cirhuelillo
<i>Simira ecuadorensis</i>	Huapala
<i>Gallesia integrifolia</i>	Palo de ajo

Fuente: MINAM 2012

c. **Bosque Seco de Colina Alta (Bsca):** Se desarrolla ente los 250 y 500 msnm., con cobertura similar a la de bosque seco de montaña en su porción superior. Por su condición transitoria son vulnerables a diversos factores. (MINAM, 2012).

CUADRO N° 07

ESPECIES ARBÓREAS DE LA COBERTURA VEGETAL BOSQUE SECO DE COLINA BAJA

Nombre científico	Nombre común
<i>Eriotheca ruizii</i>	Pasallo
<i>Bursera graveolens</i>	Palo santo
<i>Loxopterigium huasango</i>	Hualtaco
<i>Erythrina smithiana</i>	Venturo
<i>Tabebuia crysantha</i>	Guayacán
<i>Ceiba trischistandra</i>	Ceibo

Fuente: MINAM 2012

d. **Bosque Seco De Colina Baja (Bscb):** Se extiende en terrenos disectados de pendiente entre 15 y 50% y altura máxima desde su base de 80 m, se desarrolla entre los 200 a 600 msnm. La vegetación que se desarrolla son bosques con una mayor proporción de árboles y arbustos que pierden el total de sus hojas en la época seca del año y un estrato de herbáceas de vida efímera.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N° 08

ESPECIES ARBÓREAS DE LA COBERTURA VEGETAL BSCB (NIVEL INFERIOR)

Nombre científico	Nombre común
<i>Loxopterigium huasango</i>	Hualtaco
<i>Prosopis pallida</i>	Algarrobo
<i>Caesalpinea paipai</i>	Charán
<i>Capparis scabrida</i>	Sapote

CUADRO N° 09

ESPECIES ARBÓREAS DE LA COBERTURA VEGETAL BSCB (NIVEL SUPERIOR)

Nombre científico	Nombre común
<i>Tabebuia crysantha</i>	Guayacán
<i>Tecoma sp</i>	Madero
<i>Alseis peruviana</i>	Oreja de león
<i>Eriotheca ruizii</i>	Pasallo
<i>Geoffroya striata</i>	Almendro
<i>Piscidia carthagenensis</i>	Barbasco
<i>Bursera graveolens</i>	Palo santo
<i>Pithecellobium multiflorum</i>	Angolo

e. **Desierto Costero (D):** La vegetación se presenta de manera esporádica y con baja densidad, lo cual no permite una adecuada delimitación cartográfica con imágenes satelitales (MINAM, 2012).

4.3.3. FAUNA

En la Región Tumbes existe una gran variedad de fauna silvestre, para la evaluación general de la fauna silvestre se basa principalmente en las observaciones directas, registrándose así las especies tanto de mamíferos, aves, reptiles y anfibios que se encuentran en la Región.

CUADRO N° 10

FAUNA EXISTENTE EN LA REGION DE TUMBES

N°	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
MAMIFEROS			
1	ARDILLA	<i>Sciurus stramineus</i>	Sciuridae
2	ZORRO CABEZA DE MATE	<i>Eira barbara</i>	
3	VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>	
4	CUCHUCHO	<i>Nasua nasua</i>	
5	ARDILLA NUCA BLANCA	<i>Sciurus stramineus</i>	
6	SAJINO	<i>Tayassu tajacu</i>	
7	HUANCHACO	<i>Didelphis marsupialis</i>	Didelphidae
8	ARMADILLO	-----	-----



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Nº	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
9	OSO HORMIGUERO	<i>Tamandua Mexicana</i>	
10	MONO COTO DE TUMBES	<i>Alcuatta palilla</i>	
11	NUTRIA DEL NOROESTE	<i>Lutra longicaudis</i>	
12	OTORONGO	<i>Panthera onca</i>	
AVES			
13	CALANDRIA, SOÑA O CHISCO	<i>Mimus longicaudatus</i>	Mimidae
14	GAVILAN DORSIGRIS	<i>Leucopternis occidentalis</i>	-----
15	GALLINAZO	<i>Coragyps atratus</i>	Cathartidae
16	CABEZON PIZARROSO	<i>Pachyramphus Spodiurus</i>	-----
17	CARPINTERO LINEADO	<i>Campephilus gayaquilensis</i>	Picidae
18	LORO CABEZA ROJA	<i>Aratinga eritrogenys</i>	
19	PERICO MACAREÑO	<i>Botrogeris pyrrhopterus</i>	
20	LORA NEGRA	<i>Pionus chalcopterus</i>	
21	PAVA ALIBLANCA	<i>Penelope albipennis</i>	
REPTILES Y ANFIBIOS			
22	PACASO	<i>Iguana iguana</i>	Iguanidae
23	IGUANA DE TIERRA	<i>Callopietes flavipunctatus</i>	
24	LAGARTIJA	<i>Ameiva edracantha</i>	Teiidae
25	COCODRILO	-----	
26	SAPO COMUN	<i>Chaumus marinus</i>	Dendrobatida e
27	MACANCHE	<i>Boa constrictor imperator</i>	Boidae
28	COCODRILO DE TUMBES	<i>Crocodylus acutus</i>	

Fuente: Equipo GRRNGMA

- **Especies amenazadas:** entre las especies amenazadas de la región de Tumbes, se identifican diversas especies, las mismas que se detallan a continuación:

CUADRO Nº 11

ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA SILVESTRE

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
<i>Crocodylus acutus</i>	COCODRILO DE TUMBES
<i>Bothrops barnetti</i>	SACARRANCHA
<i>Ceratophys stolzmanni</i>	RANA CORNUDA
<i>Crypturelus transfasciatus</i>	PERDIZ PATA COLORADA
<i>Penelope albipennis</i>	PAVA ALIBLANCA
<i>Ortalis erythroptera</i>	MANACARACO COSTEÑO
<i>Aratinga erythrogenys</i>	LORO CABEZA ROJA
<i>Botrogeris pyrrhopterus</i>	PERICO MACAREÑO
<i>Icterus granceanea</i>	CHIROCA
<i>Tamandua Mexicana</i>	OSO HORMIGUERO
<i>Alcuatta palilla</i>	MONO COTO DE TUMBES
<i>Lutra longicaudis annectens</i>	NUTRIA DEL NOROESTE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

<i>Sciurus stramineus</i>	ARDILLA NUCA BLANCA
<i>Panthera onca</i>	JAGUAR Y OTORONGO
<i>Odocoileus virginianus</i>	VENADO COLA BLANCA

4.3.4. Recursos Mineros:

Mineros:

En el departamento de Tumbes los recursos minerales son del tipo principalmente no metálico, se registra ocurrencias de recursos minerales industriales como arcilla común, bentonita, sal común y sílice. Estas representan aproximadamente el 0.34%, con respecto a las otras regiones del Perú.

Los principales yacimientos de agregados de la región Tumbes corresponden principalmente a materiales aluviales que conforman depósitos de piedemonte en las laderas de los cerros, en terrazas, planicies, aluviones o depósitos residuales en rocas meteorizadas. Muchos de ellos se explotan esporádicamente en canteras de diversos tamaños.

Gran parte de estos áridos se pueden encontrar a lo largo de los ríos y quebradas y planicies mayormente, cerca de las grandes ciudades, lo que facilita su transporte con mayor rapidez y a menor costo, el que puede ser utilizado para el sector de la construcción.

La calidad del material de los agregados es buena, debido a la litología de las rocas que existe en la región como rocas volcánicas, areniscas, granitos y rocas metamórficas.

La arena silíceo, por presentar muchas impurezas, bajo contenido de óxido de sílice (< 90%) y alto contenido de alúmina (Al), puede ser utilizada como material de construcción. Sin embargo, se recomienda un tratamiento para levantar su calidad en cuanto a su composición química y granulométrica. **INGEMMET, Boletín Serie B: Geología Económica N° 36 "Prospección de Recursos de Rocas y Minerales Industriales" en la Región Tumbes Lima Perú 2017**

El potencial minero metálico, se señala que de un total de 14 213.30 km, el 24.33% comprende, aproximadamente, el potencial minero alto, el 11.45% comprende el potencial minero medio y el 13.37% comprende el potencial minero bajo. Las zonas con potencial minero alto se encuentran en áreas restringidas como el Parque Nacional de Cerros de Amotape; por tanto, no se tiene un potencial económico-minero de importancia explotable formal en la región de Tumbes. **INGEMMET, Boletín Serie B: Geología Económica N° 48 "Prospección Geológica - Minera Regional en la Región" Tumbes, Lima Perú 2018**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Energéticos:

Las reservas de hidrocarburos que se explotan en el zócalo continental en las proximidades del límite entre los departamentos de Piura y Tumbes, ubicados en las tres provincias del Departamento de Tumbes, y que están identificados en cuatro lotes con contratos de licencia para exploración y producción (Lote Z-I y Lote XX en producción; Lote Z-38 y Lote XXIII en exploración), y uno como promoción (Lote 64 en promoción), siendo un importante potencial para esta región.

4.3.5. Recursos Marinos:

Las características oceanográficas del mar de la región Tumbes son particulares en relación al resto del mar peruano, debido a la gran influencia que tiene la presencia y la dinámica del Golfo de Guayaquil sobre el mar de esta parte norte del mar del Perú, que posee características tropicales, incluyendo el límite sur de los manglares del pacífico, lo que determina la existencia de una fauna acuática bastante diversa y especializada.

CUADRO N° 12
ESPECIES MARINAS DE LA REGION

N°	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
PECES		
1	PEJE BLANCO	<i>Caulolatilus affinis</i>
2	CHIRI	<i>Peprilus medius</i>
3	SIERRA	<i>Scomberomorus sierra</i>
4	ATUN, RAYA MERLUZA	<i>Merluccius gavi peruanus</i>
5	TOYO, PÁMPANO	<i>Trachinotus paitensis</i>
6	ESPEJO	<i>Selene peruviana</i>
7	CABRILLA, CAGALO	<i>Paralabrax humeralis</i>
8	MERO CACHEMA	<i>Cynoscion analis</i>
9	TUNO	<i>Thunnus albacares</i>
MOLUSCOS		
11	CONCHA HUEQUERA	
12	CHONCHA NEGRA	<i>Anadara tuberculosa</i>
13	OSTRA	<i>Crassostrea iridescens</i>
14	PULPÓ	<i>Octopus mimus</i>
CRUSTACEOS		
15	CANGREJO ROJO	
16	LANGOSTINO	<i>Litopenaeus y Farfantepenaeus</i>
17	LANGOSTA	<i>Panulirus gracilis</i>
18	CANGREJO DE MANGLAR	<i>Ucides occidentalis</i>



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

4.3.6. Recursos Hídricos:

En el departamento de Tumbes se ubican los ríos Tumbes y Zarumilla y algunas quebradas importantes como la quebrada Casitas - Bocapán, Seca y Fernández, siendo estas últimas de régimen intermitente (estacionarias).

El río Tumbes nace de las cordilleras del Zaruma en los andes occidentales del Ecuador, formado por los efluentes de los ríos Amarillo y Calera, en el hito Cabo Inga se unen el río Puyango y la quebrada Cazaderos; ingresando al territorio peruano a un solo curso, que toma el nombre de río Tumbes el cual recorre predominantemente en dirección Este-Oeste, hasta desembocar en el océano Pacífico donde forma un delta

El río Puyango - Tumbes tiene una superficie total de 4850 km², de las cuales 1086 km² pertenecen al Perú. Su red hidrográfica en el Perú es de 230 km, este río tiene un régimen permanente de agua con un caudal hídrico promedio de 116,3 m³/s. El río Tumbes arrastra una cantidad promedio de 1,56 hm³/año de sedimentos, que su mayor parte se acumula en los bancos existentes en la boca de su estuario, lo cual ha originado islas de manglares en la desembocadura.

El río Zarumilla, también nace en Ecuador, tiene una superficie total de 894 km², de los cuales 373 km² corresponden a Perú y su recorrido en territorio nacional es de 62,6 km. Este río tiene un régimen permanente en su parte alta, mientras que en su parte baja se seca. El caudal del río Zarumilla va desde los 0 hasta los 1000 m³/s. En su desembocadura forma islas de vegetación de manglares, ecosistemas que concentran una gran riqueza ictiológica y que forman parte del área natural protegida Santuario Nacional los Manglares de Tumbes.

4.3.7. Recursos Turísticos:

La Región Tumbes cuenta con un rico potencial turístico basado en:

- Ubicación fronteriza estratégica.
- Extensas playas a lo largo de todo su litoral.
- Clima semitropical, con sol permanente todo el año.
- Esteros, bosques y manglares, ríos con aguas permanentes, aguas termo medicinales, flora y fauna variada.
- Restos arqueológicos e históricos.
- El 36% de su superficie territorial constituyen áreas reservadas y protegidas: por ejemplo, El Santuario Nacional de los Manglares, El Parque Nacional de los Cerros de Amotape, la Zona Reservada de Tumbes.
- Exquisita, típica y afrodisíaca gastronomía.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Festividades religiosas y cívicas en las distintas provincias y distritos de la Región.

El inventario de recursos turísticos de Tumbes, tienen en su sistema nacional comprendido a 63 recursos turísticos, entre ellos comprende playas, áreas naturales, protegidas, patrimonio cultural (entre ello arqueológico e histórico), barros medicinales, fiestas patronales, obras arquitectónicas, gastronomía en sus diversas variedades, infraestructuras creadas por el hombre, entre otras. De estos 39 se encuentran jerarquizados y 19 en etapa de completar data a fin de proceder posteriormente a jerarquizarlos. Así mismo estamos visitando otras que nos permitirán incrementar 10 recursos y atractivos más.

Así mismo, se hace resaltar que la mayoría de los recursos turísticos identificados son de característica naturaleza, lo que hace necesario poder considerar que los prestadores de servicios turísticos cuenten con los instrumentos de gestión ambiental que garanticen su sostenibilidad.

4.4. ASPECTOS ECONOMICO – PRODUCTIVOS

Las principales actividades productivas en el departamento son la Pesca (chiri, peje blanco, raya, atún, merluza y otros) y Acuicultura (langostino blanco – *Litopenaeus vannamei* en cautiverio); así como la agricultura dedicada a cultivos de arroz, soya, limón, y plátano

4.4.1. Actividad Agrícola.

La agricultura es una de las actividades más significativa de la región y donde se encuentra la mayor fuerza laboral, constituyendo la base del desarrollo. La actividad agrícola descansa principalmente en la siembra de arroz, plátano y maíz.

En la región de Tumbes, el mayor volumen cosechado en orden de prioridad corresponde al: plátano, arroz, maíz amarillo duro, mango y soya (MINAG e IICA, 1998). Sin embargo, para el periodo 2011 a 2013 los cultivos con mayor volumen de producción son: el arroz en cáscara, plátano de seda, banano orgánico, plátano dominico y el limón (INEI, 2013).

La mayor superficie agrícola se concentra en la provincia de Tumbes con un 62.83 % aproximadamente, seguido de las provincias de Zarumilla (32.8 %) y Contralmirante Villar (4.36 %) (INEI, 2012).

En Tumbes destaca el cultivo de arroz donde se realizan dos campañas al año y representa el 71,93 ha de área cosechada en la región, siendo los distritos más representativos: Corrales, Tumbes y Papayal que en



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

conjunto representan el 67,53 % del total del área cosechada. Seguido del cultivo de plátano y se siembra en la mayor de la región pero sobretodo en los distritos de San Jacinto y Pampas de Hospital (Consortio Río Tumbes, ENGEVIX-ATA, 2010).

La actividad agrícola en nuestra región viene presentando un notable crecimiento asociado a la difusión del uso de nuevas tecnologías como maquinarias para las distintas labores agrícolas, semillas mejoradas y agroquímicos, asimismo la aplicación de nuevas técnicas de siembra y plantación lo cual se tiene como objetivo mejorar la producción en cuanto a calidad y rendimiento del cultivo.

Con respecto a la comercialización de los productos agrícolas estos se efectúan a través de los intermediarios locales y regionales que compran que compran los productos en chacra para luego llevarlos los mercados de talara, Sullana, Chiclayo, Trujillo y Lima.

La Dirección Regional de Agricultura en conjunto con el SENASA-TUMBES a través de las mesas técnicas a cargo de la dirección de competitividad agraria y agencias agrarias, vienen realizando capacitaciones a los agricultores con la finalidad de prevenir y controlar plagas y enfermedades.

A partir del IV censo Nacional Agropecuario realizado el 2012, se identifica que el espacio de uso agrícola en la provincia de Zarumilla, 6896.74ha; y finalmente el departamento de Tumbes, 21024.87ha, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N°13

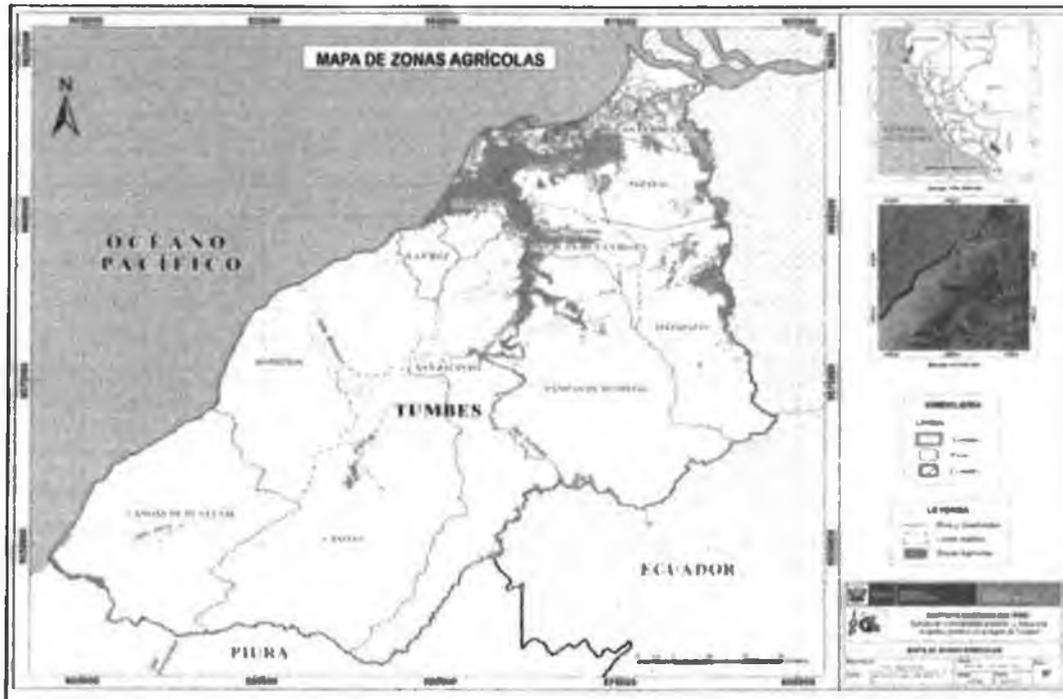
SUPERFICIE AGRICOLA (HA) POR PROVINCIAS

Uso de la tierra de la actividad agrícola	Provincias			Total
	Tumbes	Contralmirante villar	Zarumilla	
Superficie de cultivos	11150.21	671.02	4789.17	16610.40
Superficie agrícola sin cultivo y va a ser sembrada hasta julio 2013	1256.26	190.84	1395.69	2842.79
Superficie agrícola sin cultivo y no va ser sembrada	804.30	55.50	711.88	1571.68
Total	13210.77	917.36	6896.74	21024.87

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, INEI (2012)



MAPA N° 05. ZONAS AGRICOLAS DE LA REGION DE TUMBES



4.4.2. Actividad forestal y fauna silvestre.

El manejo forestal y de fauna silvestre a nivel regional y nacional está enmarcada en la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus cuatro reglamentos aprobados por Decretos Supremos: D.S. 018-2015-MINAGRI Reglamento para la gestión forestal; D.S. 019-2015-MINAGRI Reglamento para la gestión de fauna silvestre; D.S 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales; D.S. 021-2015-MINGRI Reglamento para la Gestión Forestal y Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesina. Tiene como finalidad promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental.

Asimismo la actividad forestal en la región se basa en un sistema de Manejo Forestal del Bosque Seco- Algarrobal de acuerdo a ley, y está orientado al aprovechamiento sostenible del recurso maderable principalmente de la especie forestal *Prosopis pallida* (algarrobo), evaluado y supervisado por la Autoridad Regional Forestal y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

En el presente cuadro se informa sobre los permisos otorgados para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en la Región de Tumbes en el presente año 2019 los cuales a través de la modalidad de Planes de Manejo Forestal en periodos de 10 años. Tiempo en el cual se desarrollan



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

las actividades de manejo forestal los cuales vienen siendo aprovechadas por personas naturales o jurídicas que se benefician con la actividad forestal previo seguimiento de la Dirección De Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura.

CUADRO N°14

PERMISOS OTORGADOS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RECURSO FORESTAL

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO	TITULAR	SECTOR
Permiso de aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierra de propiedad privada	Andrés Avelino Estrada Merino	Pedregal – Zorritos
Concesión forestal con fines no maderables para uso de otros productos del bosque	Asociación de Ganaderos Seños de la Divina Misericordia	Plateritos: Bosque salado Grande – Bosque Salado Chico – Distrito de Canoas de Punta Sal.

a. Recursos Forestales

El MINAM (2009) calificó cualitativamente a cada zona de vida de acuerdo a su potencial o vocación del suelo, determinando que la zona Bosque seco Tropical tiene buen potencial forestal y las zonas Matorral desértico Tropical y Monte espinoso Tropical tienen muy buen potencial para el aprovechamiento racional de los recursos forestales.

La Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) en 1981 realiza un inventario de los bosques secos del norte de Perú, tomando en cuenta los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, desde el cual para Tumbes se identifican los recursos forestales destinados al uso de parquet, carbón, cajonería, artesanías y construcción.

CUADRO N°15

ESPECIES FORESTALES CON DIFERENTES TIPOS DE USO DE TUMBES

Especies	Nombre común	Uso potencial
<i>Prosopis pallida</i>	Algarrobo	Carbón
<i>Geoffroea striata</i>	Almendro o seca	Carbón
<i>Pithecellobium multiflorum</i>	Angolo	Cajonería
<i>Coccoloba ruiziana</i>	Añalque	Carbón
<i>Ceiba trischistandra</i>	Ceibo	Uso potencial
<i>Caesalpinia paipai</i>	Charán	Carbón
<i>Ziziphus thyrsoiflora</i>	Ebano	Parquet
<i>Eucalyptus sp</i>	Eucalipto	Madera rolliza
<i>Acacia macracantha</i>	Faique	Carbón

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

<i>Tabebuia billbergii</i>	Guayacán o madero negro	Parquet
<i>Loxopterygium huasango</i>	Hualtaco	Parquet
<i>Terminalia valverdea</i>	Huarapo	Artesanías-construcción
<i>Capparis mollis</i>	Margarito	Uso potencial
<i>Tabebuia guayacan</i>	Oreja de león	Parquet
<i>Bursera graveolens</i>	Palo santo	Cajonería
<i>Eriotheca ruizii</i>	Pasallo	Cajonería
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Polo polo	Cajonería
<i>Erythrina smithiana</i>	Porotillo	Cajonería
<i>Capparis scabrida</i>	Sapote	Artesanías-construcción

F

Fuente: PeFUENTE: Forestal (2013) y Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (2014).

4.4.3. Actividad Pecuaria

El manejo de ganado de la ganadería instalada en el ámbito del departamento de Tumbes es extensivo, no cuenta con infraestructura adecuada, las labores que realiza el ganadero es escasa.

Así mismo en la actualidad existen pastos naturales que se mantiene maduro y es la base de la alimentación del ganado vacuno, caprino, ovino y equino.

El estado sanitario en los últimos meses se tiene que los productores viene vacunando su ganado con bacteriana triple y desparasitación en coordinación con el SENASA – TUMBES. No se ha reportado en los últimos meses brote de enfermedades infectocontagiosa ni parasitarias dentro del ámbito de la región, indicando además que la Dirección regional de Agricultura a través de las mesas técnicas a cargo de la Dirección de competitividad agraria y agencias agrarias, vienen realizando un trabajo conjunto con el SENASA-TUMBES y las organizaciones agrarias ,a fin de brindar capacitaciones a los productores del valle de tumbes sobre cómo prevenir y controlar enfermedades en el ganado.

La comercialización de sus productos generalmente se realiza a través de intermediarios locales de Zarumilla, Tumbes, Contralmirante Villar y el vecino país de Ecuador, en algunos sectores se comercializa los productos a los consumidores en carcasa.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N°16 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (TM)

AGRICOLA	2012												2013
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Arroz	13080	17	0	0	28604	31427	1783	1252	996	0	3043	50881	12107
Cacao	47	42	44	37	33	30	28	26	30	28	31	34	49
Frijol caupi	9	1	0	56	37	0	0	260	166	216	175	141	54
Limon	1789	1802	1693	1678	1456	975	599	339	287	463	684	819	1382
Maiz Amarillo	36	16	44	29	402	2226	74	29	75	31	107	50	50
Maiz choclo	114	47	80	15	60	0	109	387	185	258	425	325	168
Mango	358	87	0	0	0	0	0	0	0	0	37	133	203
Melon	0	0	0	64	114	77	0	0	0	0	0	0	0
Platano	9168	8377	6653	6668	6746	6655	6337	6931	6788	7224	6717	7589	8099
Soya	10	1	0	0	0	0	0	0	3	2	7	2	9
Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yuca	38	201	4	7	162	36	62	39	27	309	138	148	115
PECUARIO													
Carne de ave	12	11	13	13	13	13	13	12	11	13	11	13	61
Carne de caprino	14	13	14	14	15	15	16	14	14	28	28	29	273
Carne de ovino	10	13	11	8	8	7	7	7	11	10	10	8	140
Carne de porcino	82	71	86	96	99	98	100	96	100	97	102	126	127
Carne de Vacuno	93	109	72	71	74	87	86	88	92	102	114	154	891
Huevos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Leche	66	61	51	51	52	57	61	69	63	61	67	91	38

4.4.4. Actividad Pesquera y Acuicola

Tumbes cuenta con 2125 pescadores y 468 embarcaciones y según la II ENEPA esta cifra aumentó a 2861 pescadores y 667 embarcaciones (IMARPE 2010)

Los productos hidrobiológicos en Tumbes se encuentran divididos en tres grupos: pescados, moluscos y crustáceos.

El desarrollo de la actividad pesquera constituye un aspecto importante para la economía regional. Esta actividad se ve favorecida por la diversidad de recursos pesqueros; así como la acuicultura en el desarrollo y cultivo de langostinos que son procesados para su comercialización en el mercado interno y externo como congelados, fresco, y curados en volúmenes considerables.

El litoral de la Región Tumbes, es considerada como uno de los más ricos por la gran variedad y calidad de sus recursos hidrobiológicos, riqueza que se debe a la amplitud del zócalo continental, a las corrientes marinas cambiantes y a las rápidas sucesiones de plancton que alimenta la cadena trófica.

La actividad extractiva que se desarrolla en las seis principales caletas del litoral, es principalmente artesanal, realizada por un total de 1 542



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

embarcaciones, con una capacidad de bodega total de 11 338.23 m3, Una PEA de: Marítimo de 5 414, Continental 165, Ecosistema manglar de 327 y Procesamiento Pesquero de 733.

La actividad de procesamiento pesquero solo está referida al congelado, principalmente de langostino, existiendo 05 plantas operativas, con una capacidad instalada de 214.15 Tn/día, Almacenamiento 6 690 Tn, Productor de Hielo 271.0 Tn /Dia.

Del total del área autorizada para desarrollar la actividad de acuicultura, se otorgó un total de 80 derechos para un área de 6 924 has. El cual para la AMYGE se otorgó 43 derechos en un área de 6 718 y para la AMYPE 37 derechos en un área de 1 205.31 has.

A partir del año 1970 el desarrollo y cultivo del recurso langostino de mar *Litopenaeus vannamei*, con el uso de sistemas extensivos, semi intensivos, intensivos y súper intensivos es decir utilizando densidades (7, 10, 25, 50, 90 y 100 y 200 Ind. /m²), obteniendo una producción en rangos de 10, 30, 50 y 80 Tn /Has. Para el año 1994 y 1995 por norma nacional se estableció, que las empresas langostineras, deberán adecuar sus actividades productivas con Estudios de Impacto Ambiental – EIA, condición que se dio cumplimiento, con instrumentos ambientales que a la fecha continúan vigentes.

Sin embargo con la promulgación de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, Reglamento del SEIA (D.S. N° 019-2009-MINAM) y R.M. N° 157-2011-MINAM (Primera Actualización de listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA), los administrados con derechos autoritativos para desarrollar la actividad de acuicultura, deberán cumplir con las normas antes indicada, en la afectación de posibles impactos en el ecosistema y social.

Así mismo con la dación del D.L. N° 1195 Ley General de Acuicultura y D.S. N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, las personas naturales y jurídicas con derechos autoritativos vigentes deberán adecuar en Categorías Productivas como:

- Acuicultura de Recursos Limitados – AREL
- Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa – AMYPE
- Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE

a. Desembarques de la actividad pesquera

En el 2013, en la región de Tumbes se desembarcaron 6.228 tn de recursos hidrobiológicos, valor que disminuyó 22 % respecto a lo registrado el 2012 (7.980,7 t). Los mayores desembarques se



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

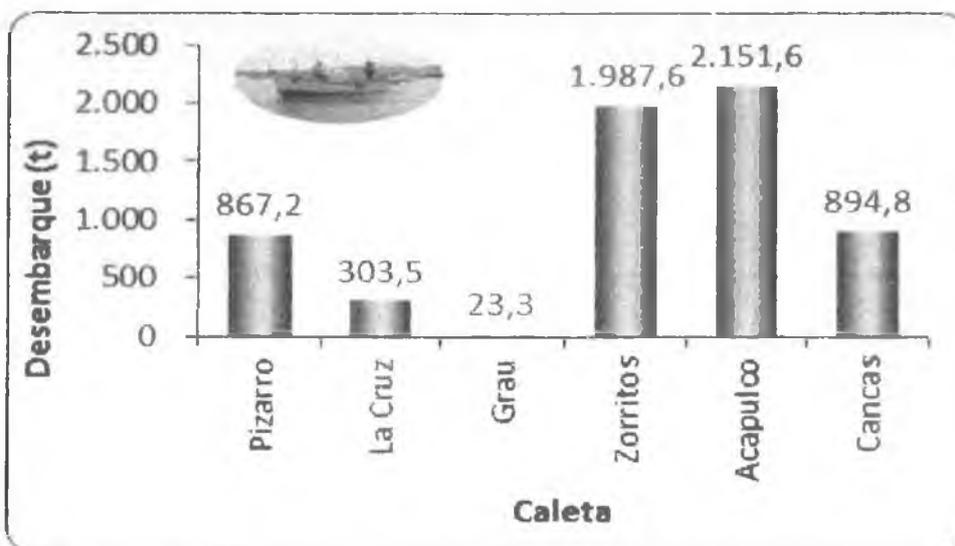
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

registraron en Acapulco (2.151,6 t) y Zorritos (1.987,6 tn). Las mayores capturas se obtuvieron con cortina agallera (3.375 t: 54,2 %), principalmente en Acapulco (1.864,3 tn), y cerco (2.229,2 t: 35,8 %), mayormente en Zorritos (1.454,2 tn). Sin embargo, los desembarques de cerco (2.229,2 tn) disminuyeron en relación al 2012 (4.859,2 t), debido a que en La Cruz sólo se registró información los dos últimos meses del año (90,4 tn), por lo que en esta caleta el desembarque fue 94,9 % menor que el 2012 (1.763,5 tn).

Se registraron 144 especies, siendo más desembarcadas la merluza *Merluccius gayi peruanus* (26,5 %) y el espejo *Selene peruviana* (11,3 %). Las mayores capturas de estas especies se registraron con cortina agallera (1.525,3 tn) y cerco (678,7 tn), respectivamente. Sus mayores desembarques se registraron en Acapulco (1.278,4 t) y Zorritos (427,4 t), respectivamente.

La ostra *Crassostrea indescens* fue el invertebrado más capturado (65,2 t), seguido del langostino *Litopenaeus spp.* (23,9 tn). Las mayores capturas de invertebrados se realizaron con buceo pulmonero (65,9 tn), y sus mayores desembarques se registraron en Zorritos (69,3 tn).

GRAFICO N°02
DESEMBARQUE (T) POR CALETA EN LA REGIÓN TUMBES (2013).



Fuente: IMARPE 2013

CUADRO N°17
DESEMBARQUE (T) DE LOS PRINCIPALES RECURSOS PESQUEROS EN LA REGIÓN TUMBES (2013)

Nombre común	Arrastre	Cerco	Cortina A.	Cortina T.	Eapinel	Pinta	Otros	2013	%
Merluza	92,2	0,6	1.525,3	1,2	27,5	3,0	-	1.649,7	26,5

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Espejo	0,3	678,7	24,8	0,1	0,6	0,2	-	704,6	11,3
Chiri lomo negro	1,5	310,1	251,9	0,3	0,1	0,1	-	564,0	9,1
Doncella	1,5	0,1	236,8	1,6	0,9	5,8	-	246,7	4,0
Chiri	2,4	120,9	121,2	0,5	0,3	0,1	-	245,4	3,9
Bereche	0,4	194,7	12,6	0,5	0,02	-	-	208,3	3,3
Carapachudo	-	-	201,5	1,0	-	-	-	202,5	3,3
Caballa	0,01	175,1	2,5	-	1,0	15,4	-	194,0	3,1
Cágalo	0,4	2,3	121,1	1,3	0,3	36,0	-	161,3	2,6
Machete de hebra	-	126,3	25,3	-	-	-	-	151,5	2,4
Barrilete	-	103,4	35,3	-	-	-	-	138,7	2,2
Manta, manta raya	-	74,9	46,5	-	-	8,6	4,7	134,7	2,2
Lisa	-	93,9	31,1	0,6	-	0,01	-	125,6	2,0
Tuno	-	2,4	108,2	-	-	0,6	-	111,2	1,8
Falso volador	64,7	3,1	16,4	3,3	3,3	0,4	-	91,3	1,5
Peje blanco	0,2	0,02	50,4	16,8	14,0	3,9	-	85,3	1,4
Cachema	1,1	32,0	40,0	4,5	0,1	3,2	-	80,8	1,3
Bonito	-	26,2	20,4	0,1	0,01	26,0	-	72,7	1,2
Atún de ojo grande	-	13,0	54,0	-	-	-	-	66,9	1,1
Ostra	-	-	-	-	-	-	65,2	65,2	1,0
Otros	33,7	271,5	449,7	53,5	87,5	14,5	17,0	927,4	14,9
Total	198,5	2.229,2	3.375,0	85,2	135,5	117,7	86,9	6.228,0	100,0

Fuente: IMARPE 2013

4.4.5. Actividad Turística y Comercio Exterior

El sector turismo en Tumbes, tiene relación directa con todas las empresas privadas que brindan servicios turísticos y la ubicación de estas. Constituye una actividad importante porque genera oficialmente 353,396 visitantes que hacen uso de establecimientos de hospedaje al 2018 según MINCETUR y que ha venido creciendo desde hace muchos años a Tras, excepto cuando tenemos variables exógenas no controlables como por ejemplo fenómenos climatológicos como fue este año 2017 que representó una ligera baja. Contamos con un promedio de 292 establecimientos, actividades muy vinculadas al tema de fiscalización ambiental.

En el caso del comercio exterior se cuenta con productos como langostino, banano, cacao, entre otros. Productos exportables que salen de nuestro departamento a países de Europa, Asia y Norteamérica.

CUADRO N° 18
PRINCIPALES RECURSOS TURISTICOS, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO

Provincia/distrito	Lugar turístico	Ubicación
Provincia de Tumbes		
Tumbes	Los Manglares	Puerto Pizarro y Zarumilla
	Casona Feijoó	Calle Grau N° 508
	Malecón Benavides	Calle Malecón Benavides
	Paseo Los Libertadores	Jr. Bolivar 2da y 3 era cuadra
	Los Esteros	Puerto Pizarro
Corrales	Los Tumpis	Cabeza de Vaca

Gobierno Regional de Tumbes

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

	Huaca de Sol y Luna	Corrales
	Playa Hermosa	Corrales
La Cruz	Balneario La Cruz	La Cruz
	El charan	El charan – la Cruz
Pampas de Hospital	La Angostura	Zona Reserva de Tumbes
	El Ceibal	Zona Reserva de Tumbes
	Canal de regadío Los Incas	San Jacinto
Provincia Contralmirante Villar		
Zorritos	Hervideros	Zorritos
	Playas de Zorritos	Zorritos
	Huaca y Zapotal	Zorritos
Canoas Punta Sal	Punta Sal	Punta sal
Provincia de Zarumilla		
Zarumilla	Punta Capones	Zarumilla
	Playa El Bendito	El Bendito
Papayal	Lagunas Lamederos	Papayal

Fuente: Dirección Regional de Turismo e Integración, citado por el INEI, 2013

Nuestro departamento cuenta con una planta turística de 145 alojamientos, 125 restaurantes y 22 agencias de viajes y turismo, todos en el ámbito privado y que vinculan sus operaciones con el medio ambiente, por lo tanto sus acciones generan residuos sólidos, agua residuales, contaminación sonora y todo ello debe de estar enfocado en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, que conocemos a la fecha aún no cuentan y que según la naturaleza de esta planta turística deberán elaborarse en el contextos de Programa de Adecuación de Manejo Ambiental – PAMA – ello debido a que sus instalaciones ya se encuentran operando. Se detalla los administrados registrados en la DIRCETUR.

CUADRO N° 19
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN LA REGION TUMBES - 2018

PROVINCIA	TOTAL
Tumbes	58
Contralmirante Villar	72
Zarumilla	15
TOTAL	145

Fuente: DIRCETUR, 2018

CUADRO N° 20
RESTAURANTES REGISTRADOS EN LA REGION TUMBES - 2018

PROVINCIA	TOTAL
Tumbes	72
Contralmirante Villar	33
Zarumilla	20
TOTAL	125

Fuente: DIRCETUR, 2018



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N° 21
AGENCIAS DE VIAJES DE LA REGION TUMBES - 2018

PROVINCIA	TOTAL
Tumbes	17
Contralmirante Villar	3
Zarumilla	2
TOTAL	22

Fuente: DIRCETUR, 2018

Entre los factores que limitan un mayor desarrollo del comercio se encuentran el bajo desarrollo de la industria en Tumbes, conformada en su gran mayoría por las micro y pequeñas empresas; y la gran informalidad existente, lo cual origina que el número de transacciones "oficiales" esté por debajo del número de transacciones reales.

El comercio fronterizo se hace principalmente a través de las ciudades de Aguas Verdes (Perú) y Huaquillas (Ecuador), separadas por un canal y unidas por un puente internacional que se levanta sobre dicho canal. A través de Aguas Verdes, Perú exporta hacia Ecuador confecciones textiles (jeans, polos, frazadas, camisas, colchas), productos agropecuarios (ajos, cebolla, mandarina, palta, limones, cacao), pescado fresco y seco, artesanía (cerámica, vidrio), aunque en todos los casos en volúmenes poco significativos. Mientras que los productos que se importan son básicamente zapatillas, sábanas, edredones, repuestos, llantas, gas, combustibles, adornos, etc.

En cambio, para el comercio local destacan las ciudades de Tumbes, Zarumilla, Corrales, La Cruz, Zorritos, Cancas, Pampas de Hospital, en las cuales se venden y compran abarrotes, productos agrícolas, insumos agrícolas, frutas, productos avícolas, vacunos, combustibles, medicinas, servicios médicos, ropa, calzado, material de construcción, productos industriales, entre otros.

4.5. Servicios Básicos

La disposición y acceso a los servicios básicos como agua, electricidad y servicio de alcantarillado para eliminación de excretas, se encuentra asociado con mejores condiciones de vida de la población; y en consecuencia también de las niñas y niños.

La carencia de un servicio adecuado de agua y saneamiento tiene impacto negativo sobre la salud de las personas, su futuro desarrollo y calidad de vida.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El contagio de enfermedades transmitidas por falta de aseo personal y la contaminación del medio ambiente se agrava por ausencia de agua y saneamiento.

La Región cuenta con 03 Hospitales: 01 Hospital Regional II-2, 01 Hospital EsSalud y 01 Hospital II-E. Se cuenta en la DIRESA Tumbes con un Laboratorio referencial con tecnología moderna que ha permitido mejorar el diagnóstico que incluye diagnóstico por imágenes (ecografía, radiografías y mamografías). Se realiza diagnóstico mediante el método de ELISA para Dengue, VIH/SIDA.

4.5.1. Salud

El gobierno regional a través de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, es el ente responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones de salud, en el marco del cumplimiento del rol rector en salud.

Actualmente en el Departamento de Tumbes se encuentran registrados en el sistema RENIPRESS 78 establecimientos de salud entre públicos y privados, con su respectiva categorización y código que se encuentran ubicados en las 03 provincias y 13 distritos de la Región.

Fuente: ASIS 2016

CUADRO N° 22

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS

INSTITUCIÓN	TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TOTAL
Gobierno Regional	Hospitales	02
	Centros de Salud	14
	Puestos de Salud	28
EsSalud	Hospitales	01
	Puestos de Salud	03
Sanidad del Ejército	Centros de Salud	03
Sanidad de la Marina	Puestos de Salud	03
Sanidad de la Policía	Policlínico	01
Municipalidad - Solidaridad	Centros de Salud	01
Privados	Varios	22
TOTAL		78

Fuente: Dirección de Servicios de Salud – DIRESA TUMBES-ASIS 2016

Todos los establecimientos de salud MINSA de la Región Tumbes han sido categorizados. Esto permite optimizar el uso de los servicios de salud, definir las capacidades resolutivas de los establecimientos de salud.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N° 23

CATEGORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CLASIFICACIÓN	TIPO	CATEGORÍA
LABORATORIO REFERENCIAL	PATOLOGIA CLINICA	SERVICIO MEDICO	SIN CATEGORIA
HOSPITAL REGIONAL	HOSPITALES	CON INTERNAMIENTO	II-2
PAMPA GRANDE	CENTROS DE SALUD	CON INTERNAMIENTO	I-4
ZORRITOS	CENTROS DE SALUD	CON INTERNAMIENTO	I-4
ZARUMILLA	CENTROS DE SALUD	CON INTERNAMIENTO	I-4
CORRALES	CENTROS DE SALUD	CON INTERNAMIENTO	I-4
ANDRES ARAUJO MORAN	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
CAÑAVERAL	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
AGUAS VERDES	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
LA CRUZ	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
CANCAS	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
MATAPALO	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
PAMPAS DE HOSPITAL	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
PAPAYAL	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
SAN JACINTO	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
SAN JUAN DE LA VIRGEN	CENTROS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-3
PUERTO PIZARRO	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
ACAPULCO.	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
SAN ISIDRO	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
MALVAL	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
LA CHOZA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
CUCHARETA BAJA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
CABUYAL	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
LA PALMA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
UÑA DE GATO	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
VAQUERIA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
CASA BLANQUEADA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
GERARDO GONZALES V.	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-2
GRAU	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
BOCAPAN	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
TRIGAL	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
POCITOS	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
LOMA SAAVEDRA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
BARRANCOS.	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
PAJARITOS	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
CRUZ BLANCA.	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
EL LIMON	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
EL PORVENIR.	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
LECHUGAL	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
RICA PLAYA	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
OIDOR	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
CAPITAN HOYLE	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
CERRO BLANCO	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1
GARBANZAL	PUESTOS DE SALUD	SIN INTERNAMIENTO	I-1

Fuente: Dirección de Servicios de Salud – DIRESA TUMBES-ASIS 2016

Así mismo las principales causas de mortalidad en el departamento de Tumbes se detallan en cuadro N°24.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N° 24 CAUSAS DE MORTALIDAD

CAUSA ESPECIFICA	HOMBRE	MUJER	TOTAL	%
Enfermedades cerebrovasculares	31	56	87	8.0
Enfermedades infecciosas intestinales	29	39	68	6.3
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	33	23	56	5.2
Infecciones respiratorias agudas bajas	26	29	55	5.1
Insuficiencia respiratoria	48	4	52	4.8
Cirrosis y ciertas otras enfermedades crónicas del hígado	42	6	48	4.4
Tuberculosis	27	21	48	4.4
Ciertas enfermedades inmunoprevenibles	45	0	45	4.2
Otras enfermedades del sistema nervioso	20	19	39	3.6
Enfermedades cardiopulmonar	26	13	39	3.6
Ciertas enfermedades inmunoprevenibles	45	0	45	4.2
Otras enfermedades del sistema nervioso	20	19	39	3.6
Enfermedades cardiopulmonar	26	13	39	3.6
Insuficiencia cardíaca	6	32	38	3.5
Trastornos de la vesícula biliar, vías biliares y del páncreas	26	11	37	3.4
Enfermedades del corazón	24	13	37	3.4
Enfermedades hipertensivas	35	0	35	3.2
Ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia	0	35	35	3.2
Neoplasia maligna de los órganos digestivos y del peritoneo	32	0	32	3.0
Trastornos de la glándula tiroides, endocrinas	0	31	31	2.9
Diabetes mellitus	20	6	26	2.4
Resto de enfermedades	106	46	152	14.0
Total	667	416	1083	100

Fuente: Dirección de Servicios de Salud – DIRESA TUMBES-ASIS 2016

4.5.2. Servicio de electricidad

Entre los servicios básicos del hogar, destaca la disponibilidad de energía eléctrica como el servicio de mayor cobertura en los hogares de Tumbes, del total viviendas en Tumbes hasta el año 2007, el 81% de las viviendas disponían de alumbrado eléctrico y el 19% aún no contaba con el servicio. Los distritos de Tumbes y Corrales eran los que contaban con el mayor número de instalaciones eléctricas por vivienda, con 19 734 y 3 878 viviendas respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N°25

VIVIENDAS CON DISPONIBILIDAD DE ALUMBRADO ELECTRICO EN LA VIVIENDA, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2007

PROVINCIA	TOTAL	SI DISPONE	NO DISPONE
PRO. Tumbes	34282	28568	5714
Tumbes	22697	19734	1963
Corrales	5098	3878	1220
La cruz	2003	1667	336
Pampas de Hospital	1520	1110	410
San Jacinto	1996	1462	534
San Juan de la Virgen	968	717	251
PRO. Contralmirante Villar	4113	3137	976
Zorritos	2445	2025	420
Casitas	616	463	153
Canoas de Punta Sal	1052	649	403
PRO. Zarumilla	10243	7753	2490
Zarumilla	4485	3649	836
Aguas Verdes	4117	2958	1159
Matapalo	391	243	148
Papayal	1250	903	347

Fuente: Censos Nacionales 2007, citado por INEI (2013)

4.5.3. Servicio de abastecimiento de agua

Las principales ciudades de Tumbes se abastecen de las aguas superficiales del río Tumbes captadas por medio de galería filtrantes y se complementa con recursos subterráneos en zonas rurales.

De acuerdo a los resultados de la ENDES, en el 2014, el 81.7% de los hogares del Perú se abastecieron de agua mediante red pública, ya sea dentro o fuera de la vivienda; En el área urbana, el 86,5% de los hogares usaba agua para beber procedente de red pública, sea dentro o fuera de la vivienda o pilón/grifo público, en comparación con el 69,0% de los hogares del área rural que utilizaban las mismas fuentes; no obstante, el 17,2% de los hogares de esta área aún utilizan agua proveniente de manantial, río o acequia para beber.

Anteriormente la empresa privada encargada de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales fue Aguas de Tumbes S.A. (ATUSA), No obstante, el 06 de noviembre del 2018, mediante Resolución Ministerial N°374-2018-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento declaró la caducidad de Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de infraestructura y servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, suscrito por Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario. Así mismo, se indica que indica además que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión.



4.6. DIAGNOSTICO SITUACIONAL AMBIENTAL:

4.6.1. Contaminación del Agua:

El rio Tumbes es la principal fuente de abastecimiento de agua, en su trayectoria sus aguas son usadas para consumo humano directo en las zonas rurales, como fuente de captación para la producción de agua potable en la zona urbana, así mismo es usado para la agricultura, crianza de animales para uso industrial en las plantas de procesamiento de productos hidrobiológicos, en la crianza de langostinos, etc.

Desde el año 2011 la Administración Local del Agua-ALA viene monitoreando la calidad del superficial en la cuenca Tumbes- Zarumilla monitoreando 12 puntos los cuales están distribuidos: 04 en el Rio Zarumilla y 08 en el Rio Tumbes, , en los que resultados muestran que el 50 % de los parámetros analizados en el Rio Tumbes exceden los Estándares de Calidad Ambiental- ECA, en sus categorías según Decreto Supremo N° 002-2008-MINAN, esto se deriva básicamente por la fuentes contaminantes en la parte alta proveniente de del Rio Tumbes, en el sector ecuatoriano de los ríos Calera y Amarillo que son impactados por lixiviados por la descomposición de residuos sólidos; así mismo existe actividad minera metálica, la cual causa impactos a la cuenca río Tumbes.

Lo cual incorpora una cantidad considerable de metales pesados en el agua, ya que los parámetros que exceden mayormente son metales pesado como: aluminio total, arsénico total, cadmio total y plomo total y otros; mientras que en el Rio Zarumilla todo lo contrario, solo el 25% de los parámetros analizados excede los ECA.

La Administración Local del Agua-ALA, realizo la identificación de fuentes contaminantes, En el ámbito de las cuencas de los ríos Tumbes, Zarumilla y Quebrada Bocapán y Fernández, se identificaron un total de 88 fuentes contaminantes, de las cuales 22 corresponden a vertimiento de aguas residuales domésticas, 02 de aguas residuales industriales, 17 botaderos de residuos sólidos Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar. De los 22 vertimientos de aguas residuales identificadas, 16 son efectuados por fuentes naturales y 06 son descargados a drenes.

De los 22 vertimientos de aguas residuales identificados, efectuados a cuerpos naturales de agua e infraestructura de drenaje no cuenta con la autorización de vertimientos de aguas residuales.



Gobierno Regional de Tumbes

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO N°26 FUENTES CONTAMINANTES POR CUENCAS

Provincia	Tipo de fuente contaminante	Cuerpo natural o infraestructura afectado	Cantidad
ZARUMILLA	Agua residual domestica	A cuerpos naturales	5
	Agua residual domestica	A drenes	2
	Botaderos de residuos solidos		7
	Letrinas sanitarias		13
	TOTAL		27
TUMBES	Agua residual domestica	A cuerpos naturales	8
	Agua residual domestica	A drenes	4
	Botaderos de residuos solidos		6
	Letrinas sanitarias		16
	Rebose de agua Residual Domesticas		1
	TOTAL		35
CONTRALMIRAN TE VILLAR	Agua residual industrial	A cuerpos naturales	2
	Agua residual domestica	A cuerpos naturales	3
	Botaderos de residuos solidos		4
	Letrinas sanitarias		16
	Pozas sépticas		1
	TOTAL		26
Total de vertimientos			88

Fuente: Informe técnico N°054-2016-ANA-AAA. JZ – SDGCRH/FZAY

Las aguas efluentes de las relaveras de la minería ecuatoriana de Zaruma – Portovelo se vierten sin tratamiento a los ríos de la cuenca binacional Puyango Tumbes, contaminando severamente las aguas del río Tumbes., al respecto los suelos agrícolas, los cultivos de arroz y banano y los recursos hidrobiológicos, regados y/o inundados con aguas del río Tumbes, están bioacumulando metales pesados.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**CUADRO N°27
RESULTADOS EMITIDOS POR DIGESA – DICIEMBRE 2016**

INFORME DE ENSAYO N°0782 – 2016 DICIEMBRE 2016				
DISTRITO	LOCALIDAD	POBLACION	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES D.S.	
			FUENTE	RESULTADO
SAN JACINTO	RICA PLAYA	400	Grifo de vivienda	Hierro
				Plomo
			Reservorio	Arsénico
				Hierro
	LA CAPITANA	380	Grifo de vivienda	Plomo
				Arsénico
			Reservorio	Plomo
				Arsénico
	HIGUERON	350	Grifo de vivienda	Hierro
				Plomo
			Reservorio	Arsénico
				Plomo
	CARRETAS BAJO	300	Grifo de vivienda	Arsénico
				Hierro
Reservorio			Plomo	
			Arsénico	
VAQUERIA	1070	Grifo de V.	Hierro	
			Plomo	
		Reservorio	Arsénico	
			Arsénico	
LA PEÑA	510	Grifo de V.	Arsénico	
			Arsénico	
		Reservorio	Arsénico	
			Arsénico	
TUMBES	LOS CEDROS	330	Salida de planta	
			Filtro	
	EL MILAGRO	5620	Salida de planta	
			Filtro	
LA CRUZ	LA CRUZ	12660	Grifo de V.	
			Reservorio	
SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	1980	Reservorio	
			Hierro	
			Arsénico	
			Grifo de vivienda	
PAMPAS DE HOSPITAL	BECERRA	155	Hierro	
			Arsénico	
PAPAYAL	LECHUGAL	345	Reservorio	
			Hierro	
	LA PALMA	2315	Reservorio	
			Hierro	
AGUAS VERDES	UÑA DE GATO	3600	Grifo de V.	
			Hierro	
	POCITOS	350	Grifo de V.	
			Hierro	
NUEVO AGUAS VERDES	5590	Grifo de v.	Hierro	
			Hierro	

Fuente: DESA – DIRESA – TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

a. Efluentes líquidos

Es preciso señalar que en el Departamento de Tumbes existen 14 lagunas de estabilización, de la base de datos de las certificaciones ambiental, otorgadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se verifico que ninguna de las PTAR mencionadas, cuentan con algún Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado por este sector. No obstante según la opinión del Autoridad Local de Agua (ALA - TUMBES), las PTAR no cuentan con autorización de descarga, motivo por el cual las aguas son descargadas directamente a los cuerpos receptores sin tratamiento alguno. Así mismo, estas aguas representan focos infecciosos y de contaminación urbana, por la presencia de olores desagradables y proliferación de agentes biológicos como moscas, ratas que, son transmisores de enfermedades. Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CUADRO N°28

PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) ADMINISTRADAS POR UNIDAD EJECUTORA 002- SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES- AGUA TUMBES- OTASS

N°	PTAR	PROVINCIA	DISTRITO	TECNOLOGIA
01	LAGUNA PAMPAS DEL HOSPITAL	Tumbes	Pampas de Hospital	Lagunas de estabilización
02	LAGUNA DE 28 DE JULIO	Zarumilla	Zarumilla	Lagunas de estabilización
03	LAGUNA SAN JUAN DE LA VIRGEN	Tumbes	San Juan de la Virgen	Lagunas de estabilización
04	LAGUNA PUERTO PIZARRO	Tumbes	Tumbes	Lagunas de estabilización
05	LAGUNA DE JOSE LISHNER TUDELA	Tumbes	Tumbes	Lagunas de estabilización
06	LAGUNA LA TUCILLA (ZORRITOS)	Contralmirante Villar	Zorritos	Lagunas de estabilización
07	LAGUNA CORRALES	Tumbes	Corrales	Lagunas de estabilización
08	LAGUNA CAMPO AMOR	Zarumilla	Zarumilla	Lagunas de estabilización
09	LAGUNA PAPAYAL	Zarumilla	Papayal	Lagunas de estabilización
10	LAGUNA SAN JACINTO	Tumbes	San Jacinto	Lagunas de estabilización
11	LAGUNA DE LA CRUZ	Tumbes	La Cruz	Lagunas de estabilización
12	LAGUNA DE ACAPULCO	Contralmirante villar	Zorritos	Lagunas de estabilización
13	LAGUNA CALETA GRAU	Contralmirante villar	Zorritos	Lagunas de estabilización
14	LAGUNA CERRO BLANCO	Tumbes	San Juna de la Virgen	Lagunas de estabilización

Fuente: Ministerio de vivienda construcción y saneamiento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

4.6.2. Contaminación Suelo:

Los principales focos de contaminación del suelo son derivados de la generación de Residuos sólidos domésticos e industriales.

La ciudad de Tumbes cuenta con un botadero es del tipo cielo abierto descontrolado, que se maneja sin considerar criterios técnicos mínimos de ingeniería sanitaria para disposición final de residuos), ubicado en el distrito de garbanzal, al igual que otros sectores.

La situación actual de los residuos sólidos en el departamento, en Tumbes es 0,357 Kg/hab/día, con una generación total estimada de 33,86 Tn/día y una generación anual de 12 359,00 toneladas. En relación a la composición física de la basura, el mayor porcentaje es materia orgánica con 59.06%, restos sanitario (papel higiénico y pañales) con 11,12%, y plásticos con 6,34%; así mismo de acuerdo la evaluación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección de Saneamiento de la Dirección Regional de Salud, la provincia de Tumbes se encuentra en alto riesgo sanitario por manejo inadecuado de residuos sólidos.

La expansión de la actividad agrícola, el sobre pastoreo y la tala son parte de las principales actividades que generan una pérdida de la cobertura vegetal en nuestra región generando la presencia de suelos desnudos y erosionables.

Así mismo la Pérdida de suelos, la alteración del Paisaje generan una perturbación del paisaje por la explotación minera, depósito de desmontes así como la acumulación de material no metálico (roca de diferente dimensiones, desmonte). Se realiza una ocupación de característica irreversible de suelo por la explotación a tajo abierto y por consiguiente la creación de depósitos de desmonte principalmente.

Otro impacto sobre los suelos es lo referente a la pérdida del suelo superficial, reducción de la fertilidad del suelo, erosión y destabilización de pendientes consecuencia de las actividades extractivas de mineral no metálico, construcción de vías de acceso, que causa la erosión el suelo.

a. Residuos solidos

En la región de tumbes existen 12 botaderos a cielo abierto, el método que se maneja en estos lugares corresponde a el enterramiento de los residuos sólidos y posteriormente su compactación. Es importante señalar que la mayor parte de estos botaderos a cielo abierto, se encuentran colapsados, por la falta de operatividad de la maquinaria de los municipios Distritales y Provinciales.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Así mismo, a través de los lixiviados que se filtran a través del suelo y de los gases que se producen generan efectos negativos sobre el medio ambiente lo que conlleva a la pérdida de productividad del suelo, incrementando así el proceso de desertificación del suelo.

CUADRO N° 29
RELACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Fuente: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Tumbes - 2018

MUNIC. que administra el botadero	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Distrito	Denominación
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	BOTADERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	BOTADERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	BOTADERO MUNICIPAL SECTOR EL ALGARROBAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	TUMBES	TUMBES	CORRALES	BOTADERO MUNICIPAL (SECTOR CERRO COLORADO)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	BOTADERO MUNICIPAL "SECTOR TRUJILLO 4"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	BOTADERO MUNICIPAL LOMA EL JABÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	TUMBES	TUMBES	CORRALES	BOTADERO MUNICIPAL (QUEBRADA CORRALES)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	BOTADERO PAMPA DEL TORO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	BOTADERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	BOCAPAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	BOTADERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA AGUAS VERDES	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	BOTADERO PLAYA SUR

Fuente: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Tumbes - 2018

4.6.3. Contaminación Aire:

El empleo de maquinaria (volquetes, molinos, compresoras) en las actividades de la Pequeña minería, los sistemas de bombeo (bombas) para la actividad agrícola, la quema de residuos en botaderos y la



quema de rastrojos del arroz causan impactos negativos en la calidad del aire ya que generan la emisión de gases: así mismo remoción de tierra para la actividad minera, la construcción de accesos y la producción de ladrillos, generan la suspensión de partículas que son emitidos a la atmósfera afectando a la población.

La Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante los monitores de ruido realizados en diferentes lugares determino que La contaminación sonora es producto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído, el ruido como parte de la contaminación ambiental, afecta seriamente a la capacidad auditiva provocando el envejecimiento prematuro del oído, sordera y daños irreversibles en el sistema auditivo, es por ello que se viene atendiendo diferentes denuncias ambientales a bares, mecánicas, carpinterías. Fuente: Municipalidad Provincial de Tumbes

Así mismo en la región de tumbes se realiza la crianza de cerdos lo que produce contaminación odorífera, ocasionando molestias a las viviendas colindantes, provocando así varios efectos negativos para la salud (nauseas, dolor de cabeza, insomnio, pérdida de apetito, problemas respiratorios, entre otros). Así mismo, son fuentes de proliferación de insectos que transmiten enfermedades metaxénicas y gastrointestinales. La mezcla del estiércol, con la orina del animal y su alimento (no adecuado en muchos casos), sumándole a ello las malas condiciones del corral, es que produce focos infecciosos.

Fuente: Municipalidad Provincial de Tumbes

4.6.4. Amenazas de la Diversidad Biológica

Tumbes es una región que tiene más del 30% de su territorio protegido por alguna categoría de área natural protegida. Y por encontrarse en el centro de la región de endemismo Tumbesina, alberga diferentes especies de flora y fauna únicas.

Hoy los manglares han sido reducidos a pocas áreas y todas ellas intervenidas agresivamente por la cosecha de los productos que genera tales como, moluscos (conchas negras, pata de burro y otras), crustáceos (cangrejos) y otras especies han reducido las poblaciones existentes. De los manglares han desaparecido varias especies, entre ellas la pava aliblanca, abundante hasta el siglo XIX, y el cocodrilo solo se observan en cautiverio.

Las amenazas directas a la diversidad biológica son las propias actividades humanas sobre los componentes de la diversidad biológica: deforestación, sobrepastoreo, expansión de la frontera agrícola y caza furtiva, comercio ilegal de especímenes de fauna silvestre y en este sentido se está tomando en cuenta la falta de conocimiento de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

población en la zona rural de las leyes para el aprovechamiento de la actividad forestal, realizando tala indiscriminada de algunas especies forestales.

La tala de bosques es un proceso de larga data y que continúa en la actualidad. Principales especies forestales (hualtaco, guayacán, palo santo y algarrobo), son extraídas principalmente de las áreas naturales.

Durante los últimos años en el departamento de Tumbes se ha empezado de forma irregular e ilegal un proceso de ampliación de la frontera agrícola, de forma muy marca en los sectores de Tutumo, Matapalo, Chacritas, Tartago, Miraflores, entre otros. Donde se vienen habilitando áreas que en su momento formaron parte de extensos espacios boscosos, afectando dichas formaciones boscosas, con fines de instalar cultivos permanentes como Limón, cacao y cacao, o cultivos transitorios como el maíz.

La ampliación de áreas agrícolas se inicia con la tala y quema de bosques; lo cual, genera impactos significativos al medio ambiente, tal como: contaminación atmosférica, emisión de partículas de polvo y cenizas, contaminación de suelos, ausentamiento de especies, destrucción de hábitats y nichos ecológicos, etc. Tal como se evidencia en la fotografía N°01.



Imagen N° 01. Tala y quema de bosques, Sector Quiñones.
Fuente: Área de Conservación Regional Angostura Faical 2018

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERNO Y TERRANOS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA GENERAL



V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo General

- Desarrollar acciones de supervisión y fiscalización a los administrados que realizan actividades productivas de acuerdo a las competencias de ley, estando facultados para dictar medidas administrativas y recomendar el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

5.2. Objetivos Específicos:

- Supervisar las obligaciones ambientales de los administrados en los sectores de salud, producción, agricultura (forestal y fauna), minera y turismo, en el marco de sus competencias.
- Evaluar las actividades que se desarrollan en la región preservando la calidad ambiental.
- Desarrollar acciones de fiscalización y sanción, sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión.
- Fortalecimiento de la conciencia ambiental de los administrados.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

❖ Plan de Implementación de Instrumentos Legales

El Gobierno Regional de Tumbes, mediante Ordenanza Regional N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que fue publicada en el diario oficial El Peruano el día 16 de junio de 2018. Asimismo, conforme a lo dispuesto en este reglamento, la autoridad supervisora estará a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Turismo y Comercio Exterior y Agricultura, quienes emitirán los Informes de Supervisión, estando facultados para dictar medidas administrativas y recomendar el inicio del procedimiento administrativo sancionador. Cabe indicar que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es la autoridad instructora y Decisora en primera instancia en materia ambiental.

A la fecha se ha aprobado el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Tumbes a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000519-2019/GOB.REG.TUMBES; el cual tiene como propósito regular el ejercicio del derecho de los administrados a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que se encontraba como compromiso para su aprobación en el PLANEFA 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Conforme a lo establecido en el Artículo 116° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente y el Artículo 38° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

❖ Programa de monitoreo o vigilancia de la Calidad de Ruido

Los monitoreos forman parte de evaluaciones integrales de calidad ambiental, las cuales son más complejas y permiten medir la tendencia temporal y espacial de la calidad del ambiente, identificar fuentes contaminantes y medir los efectos de dichos contaminantes sobre los componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora y fauna).

- ✓ En ese sentido, la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, determino los lugares de evaluación de la calidad de ruido en base a los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental.

Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de la problemática social de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en la región de Tumbes, se ha considera conveniente realizar dos (02) evaluaciones de la calidad ambiental para efectos de monitoreo o vigilancia de la calidad de ruido en la zona denominada Sector de la Quebrada Vaquería , Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, con una frecuencia semestral, y los resultados serán comparados con lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido” mediante D.S N° 085-2003-PCM. A fin de reforzar el principio preventivo de la fiscalización, en aquellas zonas relacionadas con la función supervisora.

**CUADRO N° 30
DETALLE DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO**

LUGAR DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE RUIDO	FRECUENCIA DE MONITOREO	RESPONSABLE
Sector Quebrada Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes	Semestral	Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes

➤ Procedimiento de monitoreo de ruido

- Las mediciones se efectuarán con un 01 sonómetro tipo 2, marca Soundtek, modelo ST-106, serie H2009, calibrado por INACAL con certificado de calibración LAC – 021 – 2019, de fecha 14 de febrero



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de 2019, este sonómetro tiene capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente Leq.

- El sonómetro será colocado a una altura aproximada de 1.5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.
 - Se colocará el sonómetro a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 metro del cuerpo evaluador y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
 - El periodo de toma de data en cada uno de los puntos de monitoreo fue de 20 minutos.
 - Los niveles de ruido encontrados serán comparados con D.S 085-2003-PCM, para zona residencial e industrial, que de acuerdo al horario de la medición deben ser menores a 60 dB y 80 dB respectivamente.
- ✓ Asimismo, la Dirección Regional de Salud programo treinta y cinco (35) evaluaciones de la calidad ambiental, para efectos de la vigilancia sanitaria de playas (microbiológica- sanitaria) y por último la Dirección Regional de la Producción programo dos (02) evaluaciones de la calidad ambiental para efectos de monitoreo ambiental de afluentes, estanques y efluentes de la actividad de acuicultura de categoría AMYPE. por un laboratorio acreditado por el PRODUCE.
- ✓ Finalmente, se obtiene un total de 39 evaluaciones de la calidad ambiental programadas, con S/.120,000.00 soles de presupuesto anual.

CUADRO N° 30

DATOS RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION PROGRAMADAS

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
1	Evaluación de la calidad ambiental	Programa de monitoreo o Vigilancia de la Calidad de Ruido, Sector Quebrada Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes	2	5,000
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia Sanitaria de Playas (Microbiológica- Sanitaria)	35	35,000
3	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo Ambiental de Afluentes, Estanques y Efluentes de la Actividad de Acuicultura de Categoría AMYPE, por un Laboratorio Acreditado por PRODUCE	2	80,000
Total			39	120,000

❖ Plan de supervisión ambiental

El plan contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias, para lo cual el Gobierno Regional ha programado



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

realizar 158 supervisiones con S/. 149,600.00 soles de presupuesto anual, como se detalla en el formato único adjunto.

CUADRO N° 31

DATOS RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION PROGRAMADAS

N°	Actividad Operativa	Sector	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
1	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	TURISMO	36	36,000
2	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	FORESTAL	12	3,000
3	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en la vigilancia a la Gestión de Residuos Sólidos Generados en Establecimientos de Salud.	SALUD	60	30,000
4	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a la actividad acuicultura de micro y pequeña empresa - AMYPE	PRODUCCIÓN	30	15,000
5	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	MINERIA	20	39,000
Total			158	149,600



V. ANEXO ÚNICO



ANEXO: Plan anual de actividades 2021

Órgano / Unidad Orgánica : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Persona de contacto:

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Turismo		Informe de supervisión					18						18		36	36,000
2	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Forestal		Informe de supervisión			2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12	3,000
	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Salud		Informe de supervisión	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	30,000
4	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Producción		Informe Técnico	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	30	15,000
5	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Minería		Informe de supervisión	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	20	39,000
Total																158	149,600	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Local EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Direcciones Regionales

Año	Turismo	Forestal	Salud	Producción	Minería	Cantidad
2022	0	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0	0
2020	0	0	0	0	0	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1			Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	01	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Vigilancia a la Gestión de Residuos Sólidos generados en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos y Centros de Asesoría		DIRESA TUMBES - MINISTERIO DE SALUD			2				1							1	100% (5)	5,000
Total																			

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(*) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver, la caducidad operará al vencimiento de este".



III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo Ambiental de Afluentes, Estanques Y Efluentes de La Actividad de Acuicultura de Categoría AMYPE, Por un Laboratorio Acreditado Por el PRODUCE	Informe de evaluación	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	S/ 80,000.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	Micobiologica-Sanitaria	Informe de evaluación	5	4	4	3	2	2	2	3	2	2	2	2	4	35	S/ 35,000.00
	Evaluación de la calidad ambiental	Programa de Monitoreo o Vigilancia de la Calidad de Ruido, Sector Quebrada Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	S/ 5,000.00
Total																39	S/ 120,000.00	

(*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(**) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física		
			I Trim	II Trim.	III Trim.
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	29	49	32
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	13	9	8
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0
Total					



IV Trim.	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
48	158	113,600
0	0	0
9	39	120,000.00
0	0	0